

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 4,
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA
14 DE ABRIL DE 2.016**

ASISTENTES:

Presidente :

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

Concejales :

D^a LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D^a MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D^a MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D^a FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.

D^a ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D^a M^a REMEDIOS SOLER SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D^a MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.

D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D^a PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

Interventor :

D. SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ.

Vicesecretaria Acctal y Secretaria en Funciones:

D^a M^a CARMEN RAMOS CÁRCELES.

En la Ciudad de Elda, siendo las veinte horas del día catorce de abril de dos mil dieciséis, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Toma la palabra el señor Alcalde: Antes de iniciar la sesión, el Grupo Popular quería decir unas palabras con este motivo del minuto de silencio del compañero David, y bueno, tiene la palabra Francisco Muñoz, el portavoz del partido Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Bueno, agradecidos siempre y lógicamente en nombre del Grupo Popular, y yo creo que de toda la familia

popular de la ciudad de Elda, y más allá de nuestras fronteras, porque sabéis que David trabajó en el Partido Popular de Puerto Lumbreras y en muchos lugares. De verdad, daros las gracias de corazón al comportamiento que ha tenido toda la Corporación municipal, los 25 concejales, porque yo creo una vez más se ha demostrado que por encima de los ideales políticos están nuestros corazones, están nuestras almas, y habéis sido un verdadero ejemplo de cariño, de comprensión y de apoyo. Queremos que conste en acta que estamos eternamente agradecidos al comportamiento de los 25 concejales de esta Corporación. Muchas gracias.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO DE 2016.

Dada lectura de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias correspondientes a los días 19 de febrero y 21 de marzo de dos mil dieciséis, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión plenaria correspondiente al día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA SOBRE RETIRADA DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE ELDA A D. FRANCISCO FRANCO Y BAHAMONDE.

Vista la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Esquerra Unida de 21 de marzo de 2016, solicitando al Pleno del Ayuntamiento del título honorífico de hijo adoptivo de Elda a Francisco Franco y Antonio M^a de Oriol y Urquijo, y,

Visto el informe propuesta de la Concejalía de Cultura de 22 de marzo de 2016, sobre retirada del título de Hijo Adoptivo de Elda a Francisco Franco y Bahamonde, en el que expresamente se señala lo siguiente:

“PRIMERO:- Fundamentos de Derecho.

- Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda que incluye el Reglamento de Honores y Distinciones.

- En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”*

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son la siguientes: (...) Título de Hijo Adoptivo”*.

- No obstante, con anterioridad a la fecha del 1 de abril de 2011, el pleno del Ayuntamiento procedió a la concesión de diferentes distinciones, entre ellas la de *“Hijo Adoptivo de Elda al Generalísimo Francisco Franco Bahamonde”*, en sesión plenaria de fecha 1 de abril de 1940, según las actas municipales de este Ayuntamiento que obran en poder de la Secretaría Municipal, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Alicante, el 23 de marzo de 1940 acordó proclamar Hijo Adoptivo de la Provincia a Francisco Franco Bahamonde e instó mediante oficio a todos los pueblos de la provincia a que procedieran a tal nombramiento, para que, remitidas todas las actas municipales *“elevatorlas al Caudillo en artística y primorosa encuadernación”*.

- El *Reglamento de Honores y Distinciones* del Ayuntamiento de Elda no contempla el procedimiento de retirada de distinciones, si bien una ley de rango superior, la *Ley 52/2007 de 26 de Diciembre de la Memoria Histórica*, señala en su **Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos** que *“Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*, todo ello de acuerdo con el espíritu de la citada Ley, que *“quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. Quiere contribuir a ello desde el pleno convencimiento de que, profundizando de este modo en el espíritu del reencuentro y de la concordia de la Transición, no son sólo esos ciudadanos los que resultan reconocidos y honrados sino también la Democracia española en su conjunto”*.

De otro lado, una sentencia del juzgado contencioso-administrativo nº 5 de Valencia obligó al Ayuntamiento de de esa ciudad a retirar el título de Alcalde Honorario de

la ciudad de Valencia a Francisco Franco Bahamonde, que le concedió el Ayuntamiento el 1 de mayo de 1939. La magistrada que emite la sentencia considera que tal distinción contraviene la Ley de Memoria Histórica y realiza una interpretación amplia del art. 15 de la Ley 52/2007, partiendo de la intención del legislador, enunciada en la exposición de motivos, sobre evitar toda exaltación de la sublevación militar, la Guerra Civil y la represión durante la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, y a que los símbolos públicos sean objeto de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa y agravio.

La magistrada argumenta su sentencia indicando que el mantenimiento de la mención honorífica concedida por el Ayuntamiento de Valencia al general Franco el 1 de mayo de 1939 resulta incompatible con la voluntad del legislador de 1978, proclamada en el Preámbulo de la de la Constitución, de *“establecer una sociedad democrática avanzada”* y resulta también incompatible con el artículo 1.1. de dicha Carta Magna en el que se refiere que *“España se constituye en un Estado Social y de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”*.

SEGUNDO.- Exposición de motivos.

En el acta municipal de la sesión plenaria de fecha 1 de abril de 1.940, de carácter extraordinario y presidida por el alcalde, Mariano Segura, podemos leer que éste manifiesta que *“recogiendo el espíritu latente de la localidad, al cumplirse hoy el primer aniversario de la fecha gloriosa de la liberación total de nuestra Patria, gracias al genio del invicto Caudillo, propone como homenaje de gratitud, respeto y admiración, se nombre y conceda el título de Hijo Adoptivo de Elda a su Excelencia el Generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde”*

Todos los “gestores” (alcalde y concejales) *“puestos en pie y a los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!, aprueban por aclamación la concesión del título de Hijo Adoptivo de Elda”*

Es voluntad del equipo de gobierno municipal, a instancias del grupo municipal de Izquierda Unida, de cuya propuesta se adjunta copia y según la cual *“al amparo de la legislación vigente, mediante la presente solicita al Pleno de este Ayuntamiento la retirada del título honorífico de hijo adoptivo de Elda a Francisco Franco”*, proceder a la retirada de este título honorífico en la persona de Francisco Franco Bahamonde, atendiendo al **Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos**, de la citada *Ley 52/2007 de 26 de Diciembre de la Memoria Histórica*, según el cual *“Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*.

Algunos Ayuntamientos de la provincia ya han procedido a la retirada de la mencionada distinción, bien por conocer la sentencia 202/2012, de 31 de julio, del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 5 de Valencia, bien porque se contradice de manera evidente con el espíritu de la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica.

Por todo ello es por los que se realiza la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Revocar el nombramiento adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento el 1 de abril de 1940 de Francisco Franco Bahamonde como Hijo Adoptivo de Elda, por contravenir tal mención el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de memoria Histórica.

SEGUNDO.- Notificar a los descendientes de Francisco Franco Bahamonde los términos del acuerdo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 8 de abril de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento el 1 de abril de 1940 de Francisco Franco Bahamonde como Hijo Adoptivo de Elda, por contravenir tal mención el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de memoria Histórica.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos así como del expediente completo a la Concejalía de Cultura para que proceda de acuerdo con lo señalado en el informe propuesta.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Bueno, desde Esquerra Unida, como ya manifestamos públicamente, consideramos que Franco no debería tener ningún título honorífico ni aquí ni en ningún lugar. Estos honores deberían ser concedidos a personas que hayan aportado algo a nuestra ciudad y sus habitantes, con valores democráticos claros en los que toda la sociedad se vea reflejada y sirva de ejemplo. Por ello, queremos dar las gracias desde este Pleno al área de Memoria Democrática de Esquerra Unida de Elda, que en una investigación más amplia nos puso en alerta sobre la posibilidad de que está dictador continuara ostentando tal honor en nuestra ciudad. Nada más, muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Vítor Alarcón: Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas. Nos alegramos que, por fin, a iniciativa del Grupo Esquerra Unida, se traiga la propuesta de quitar los honores al dictador, máxime teniendo en cuenta el carácter no democrático y represivo de su nombramiento, pues mediante imposición, el Gobierno golpista obligó a otorgar a Franco el título de hijo adoptivo de todo los pueblos de España. El dictador Franco no accedió a la jefatura del Estado por las vías democráticas entonces establecidas, y por lo tanto el mantenimiento de dicho honor es incompatible con la Constitución española. Este es un ejercicio de calidad y normalidad democrática, necesario para cerrar definitivamente una etapa de nuestra historia presidida por la falta de democracia, la represión y la muerte para aquellos que no eran o pensaban igual. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, Alcalde, señores concejales. Buenas tardes, ciudadanos. El caudillo ha muerto, así reflejaba el Diario Información el jueves 20 de noviembre de 1975, el caudillo ha muerto. Pero algunos se afanan en no enterrarlo o en mantenerlo vigente. La repugnante dictadura e innecesaria que este país sufrió durante 40 años es una de las peores etapas para cualquier demócrata que se precie, los que defendemos la democracia jamás podremos justificar ninguna dictadura, ni a ninguno de los dictadores. Algunos partidos se empeñan en oponerse a la dictadura de Franco y alabar la dictadura de Castro en Cuba. Como decía gran poeta Félix grande, socialista, no entiendo una persona izquierdas condenando la dictadura franquista y alabando la dictadura comunista de Castro. Y a nosotros, como ciudadanos, nos parecen igual de condenables.

El pueblo español escribió su mejor relato con la constitución española, donde enterramos la política de bandos, de rojos y azules. España fue lo que quisieron ser los españoles libres ya de una dictadura militar execrable. Y por eso ahí enteramos al dictador Franco y decidimos vivir en libertad sin yugos, y los pueblos entierran a sus dictadores y exigen que no se vuelva a repetir la historia; la libertad se consigue cada día, pero que más de 40 años después de enterrar al dictador el Grupo Municipal de Izquierda Unida no tenga otra cosa más importante que solicitar que quitar el título de hijo adoptivo al dictador Franco nos merece dos reflexiones: la primera, que durante esos 40 años, donde ellos han tenido representación del pueblo en este Ayuntamiento no han estado muy atentos a este tema, habrá ha sido desidia o ignorancia. Y en segundo lugar, esperamos que Elda entierre por fin la ignominia de la dictadura de Franco por última vez, y nos pongamos a trabajar por los problemas de la gente a las que ustedes dicen defender.

Franco es un ser indefendible. Hoy espero que sea la última vez después de 40 años que viene este Pleno; los demócratas rechazamos todos los totalitarismos que han assolado Europa en este siglo pasado, como el fascismo y el comunismo. Fuera el título de hijo adoptivo para Francos de esta ciudad, fuera, y ciérrese la historia de una vez por todas, que debió cerrarse el mismo día que nuestro pueblo, el pueblo español, se liberó de ese repugnante dictador. Votaremos a favor, muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Alguna palabra más? pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, EJERCICIO 2016.

Por la Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda, ejercicio 2016 constando el informe de Intervención, así como las propuestas favorables de los Centros Gestores de subvenciones y de los Organismos Autónomos.

Visto el informe propuesta de fecha 29 de marzo de 2016, emitido por la Intervención Municipal, en el que se señala lo siguiente:

“ 1.- Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 a 15 de su Reglamento, el plan estratégico de subvenciones de la entidad, es donde se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las mismas, el plazo para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La elaboración del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2016, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico y redundará en un aumento de los niveles de transparencia, eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda concederá subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva y a través de convenios de colaboración para las subvenciones nominativas expresamente consignadas en el presupuesto. Todas las subvenciones, en los diferentes regímenes, van encaminadas a la realización de actividades de interés social o para promover la consecución de los fines públicos de competencia local.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará por cada uno de los Centros Gestores que tramitan subvenciones, y finalizada su vigencia se elaborará una Memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

2.- Marco normativo

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2005).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

3.- Vigencia del Plan

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2016.

4.- Plan Estratégico de Subvenciones

El Anexo a esta propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2016 que se presenta a continuación, contiene las propuestas favorables de cada uno de los Centros Gestores de subvenciones, así como de los Organismos Autónomos donde consta el régimen de subvención, las actuaciones y

cuantías, los objetivos, los beneficiarios, el órgano gestor, el órgano concedente, la aplicación presupuestaria y sus fuentes de financiación.

El contenido de los planes estratégicos de subvenciones debe ser el detallado en el art. 12 del RD 887/2006, por lo que debe realizarse un esfuerzo para que, en años sucesivos, puedan especificarse los objetivos a conseguir de forma medible a través de indicadores que , recogidos periódicamente por los responsables de los centros gestores, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los citados objetivos.

5.- Propuesta de Acuerdo

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-*Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2016, de acuerdo con en Anexo adjunto*

SEGUNDO.-*Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en página web corporativa: <http://www.elda.es>.*

TERCERO.-*Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo a los Centros Gestores, a la Intervención y Tesorería Municipales.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 8 de abril de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2016, de acuerdo con en Anexo adjunto

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en página web corporativa: <http://www.elda.es>.

TERCERO.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo a los Centros Gestores, a la Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra en este punto? Tiene la palabra don Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Como reconoce la propia Ley General de Subvenciones, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante del gasto público. De hecho, este Plan Estratégico de Subvenciones supone una parte importante del gasto público en nuestro Ayuntamiento, puesto que

asciende a una cantidad de 1.600.000 euros. Es por esta razón que esta Administración debe velar por la transparencia y el control en cuanto subvenciones se refiere. No nos gusta este plan estratégico porque precisamente olvida estos 2 aspectos reconocidos por la ley. El artículo 12 del reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el contenido que deben tener los planes estratégicos de subvenciones. Por un lado, en su apartado 1.a, se establece que los planes estratégicos de subvenciones deben incluir un plan de acción en el que concretarán los mecanismos para poder en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el plan; se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones; el calendario elaboración, y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones públicas para su gestión.

En este plan estratégico no se incluyen ni el citado plan de acción ni ninguno de estos datos que he leído literalmente de la ley. De modo que no sabemos cuáles eran los plazos ni los criterios con los que se adjudicarán las subvenciones que se incluyen en el mismo. Por otro lado, en el de artículo..., en el apartado 1.c del mismo artículo de este reglamento, se establece que los planes estratégicos de subvenciones deberán incluir un régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos se deben determinar para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. La omisión de estas 2 cuestiones deja vía libre para la arbitrariedad y el clientelismo; por ello no podemos votar a favor de este Plan Estratégico de Subvenciones si no se modifica para incluir todos los requisitos que la ley exige. Sin embargo, entendemos que las asociaciones que tengan la voluntad de acogerse a las mismas no tienen ninguna culpa de la forma de funcionamiento poco transparente y desorganizada del Gobierno, por lo que nos abstendremos en este punto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señor Alarcón. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Recursos Humanos y Hacienda.

Interviene Amado Navalón: Mi intención, en principio, no era intervenir, en tanto en cuanto entendía que esto estaba suficientemente claro y transparente. Y creo que así se lo hice saber al compañero de Sí Se puede cuando vino a visitarme al despacho, y le expliqué cómo se había elaborado y cómo se había hecho. Decir que este plan estratégico viene a corroborar, porque se traduce y se trasluce de aquello que sale en el mismo presupuesto municipal que ya debatimos todos. Entonces, en ese momento es cuando aparecen aquellas partes de las subvenciones, que son las que son de confluencia competitiva que aparecen en cada una de las partidas que establecemos y hablamos en el

presupuesto municipal. Aquello como que también corresponde a convenios, que son nominativos, que aparecen con nombre y apellidos, por así decirlo, dentro del presupuesto. Es decir, en ningún momento hay ni ocasión ni oportunidad de ningún tipo de ocultismo y transparencia, ni mucho menos de clientelismo. Es decir, todos y cada uno de los apartados que estamos diciendo, lo que tienen nombre y apellido, tienen convenios, con lo cual el convenio será público, se traerá al órgano correspondiente que tenga que debatirlo, así como las que son de concurrencia competitiva las bases también se harán públicas, en las cuales participaremos todos para analizarlas. Y, por lo demás, hay otras cuestiones que también son cuestiones importantes, como es la Eurlé, estudiantes, UNED, la Xarxa, la reducción del transporte, los bonos sociales... Con lo cual no hay ningún tipo de dudas que lo que se pretende siempre es absoluta transparencia.

Decir que hay un error, que dije el otro día en prensa, y el conjunto de las subvenciones no es 1.600.000, faltaba sumarle a esas el [...], y por otro lado, y es 1.921.271, que supone el 5'08 % del presupuesto. Por lo cual, volvemos a manifestar una vez más que este presupuesto es un presupuesto social, en el cual firmamos las cuestiones sociales las personas tan importante como las cosas, y me sorprende un poquito que los compañeros de Sí Se Puede, que tienen mi despacho abierto, que hemos hablado de esto alguna vez, se plantee en estos momentos votar que no a una cuestión tan limpia y transparente como creo que es esto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón.

Interviene Víctor Alarcón: Sí, muchas gracias. Decía que en mi intervención no he dicho que en ningún momento que no se nos haya explicado la propuesta; la propuesta se nos ha explicado. Lo que he dicho es que, con la ley en la mano, hay requisitos que la ley exige que no se están cumpliendo en este Plan Estratégico de Subvenciones, porque se establece en el reglamento que he citado, que viene a complementar la Ley General de Subvenciones, que se elabore conjuntamente con el con el Plan Estratégico de Subvenciones un plan de acción que determine los requisitos y los criterios con los que luego se van a otorgar esas subvenciones a modo de resumen de los puntos más centrales de las subvenciones que en él se recogen, así como un proceso de seguimiento y evaluación que hemos echado en falta. No es porque ustedes no nos hayan explicado las cifras, de hecho es cierto que las han explicado en la prensa con total claridad. Pero no era la cifras a lo que me refiero, sino a estas cuestiones que no se están recogiendo y que la ley exige. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra el concejal de Hacienda y Recursos Humanos, don Amado Navalón.

Interviene Amado Navalón: Sí, solo un comentario al respecto. El informe de intervención que se adjunta junto con el anexo que se llegó y se valoró en la comisión informativa correspondiente tiene un párrafo en el que hablaba expresamente de seguimiento y evaluación de los resultados derivados del plan estratégico, y con lo cual en el mismo habrá, en consecución de los objetivos y efectos pretendidos [...] una propuesta de sugerencias para los sucesivos, lo cual quiere decirse que, quien le corresponde el seguimiento, y en todo momento va a suceder, va a ser la intervención municipal, como no puede ser de otra forma.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor concejal. Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE FALLAS DE ELDA, PARA DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE FALLAS 2016

Por la Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de de aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Fallas de Elda, para el desarrollo y organización de actividades con motivo de la celebración de las Fiestas de Fallas 2016, constando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos, y el RC por importe de 20.000,00.-€ con cargo a la Aplicación 700.33861.48900.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 8 de abril de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Fallas de Elda, para la organización y desarrollo de actividades

relacionadas con la celebración de las Fiestas de Fallas 2016, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE FALLAS.

En Elda, a de de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA**, asistido por la Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones), Dña. M^a del Carmen Ramos Cárceles.

DE OTRA PARTE, Don José Luis Cuenca Bonal, **Presidente de la Junta Central de Fallas**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G03348539, y con domicilio en Elda, calle Virgen de Monserrat, 8. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 8.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Junta Central de Fallas** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas de Fallas, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Junta Central de Fallas en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Fallas, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que instrumentará la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Junta Central de Fallas, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Fallas del año 2016 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con la memoria-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo importe total asciende a VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS € (26.800,00 euros). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **20.000,00.- euros** (veinte mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **700.33861.48900**, que supone un **74,63 %** sobre el coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de la subvención.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago antes de la celebración de las Fiestas de Fallas 2016, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija en un año natural, con efectos desde el día 1 de enero de 2016.

QUINTA.- La **Junta Central de Fallas** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades que le son propias, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento.

SEXTA.- La **Junta Central de Fallas** tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión,

mediante la presentación, de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 10 de diciembre de 2016:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas o comprobantes de pago con validez jurídico–mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y sus procedencia.

a) Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La Junta Central de Fallas gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Fallas, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismas, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la Junta Central de Fallas, el Ayuntamiento de Elda figurará como Patrocinador de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda
Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Junta Central de Fallas
Fdo.: José Luis Cuenca Bonal.

Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones)
Fdo.: M^a del Carmen Ramos Cárceles.”

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 20.000,00 euros (veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33861.48900.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

CUARTO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 20.000,00 euros (veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33861.48900.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas, y a la Intervención y Tesorería Municipales.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra? Sí, tiene la palabra don Javier Rivera, compañero de Izquierda Unida de Elda.

Interviene Javier Rivera: Gracias, si le parece bien, como lo que vienen son 4 convenios con diferentes entidades festeras, si le parece bien y los portavoces así lo estiman oportuno, agrupar esos 4 puntos, porque desde nuestra intervención la motivación

es la misma. Y no es ni más ni menos que desde nuestro grupo municipal no podemos aprobar estos convenios de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y las entidades festeras locales, debido principalmente al incumplimiento que se ha producido de acuerdos adoptados legítimamente por este órgano, por el Pleno municipal de Elda, ya que el pasado 30 de julio se aprobó en este mismo salón una moción presentada por el Grupo Municipal Sí Se Puede y modificada por una propuesta de nuestro grupo, por la cual acordamos crear una comisión de fiestas que se comprometía, literalmente, a realizar una auditoría de gastos directos e indirectos de fiestas, para que posteriormente ese estudio fuese trabajando por la comisión de fiestas, y esta comisión o consejo municipal decidiera qué gastos eran necesarios y qué gastos eran superfluos para tenerlo en cuenta en la redacción y los convenios de este año 2016.

Como todos ustedes saben, esa comisión no se ha celebrado, y debido a esta situación continuamos sin conocer si realmente se dota cada una de las fiestas de nuestra ciudad de más o menos recursos de los necesarios, pudiendo continuar..., que nos continuemos encontrando con gastos que son necesarios y no se realizan, y con gastos que podrían ser superfluos y aun así los seguimos haciendo, con lo cual nos lo podíamos ahorrar. Es más, ustedes saben..., el Equipo de Gobierno sabe que no han hecho todas las cosas tan bien como podrían haberlas hecho. Por eso, esta misma mañana hemos recibido una comunicación interna para que, ahora sí, nombremos a nuestros representantes en esta comisión —casi 9 meses después de que fuera aprobada por este Pleno— para poner en marcha una comisión que, creemos, sentará las bases para tener unas grandes fiestas locales con los presupuestos más claros y más eficientes.

Saben perfectamente que está uniones se tendrían que haber llevado a cabo mucho antes, durante por lo menos el último semestre de 2015, y podríamos tener unos convenios más participados con las entidades y colectivos, lo que haría que fueran unos convenios mejores a todas luces; la participación creemos que siempre mejora en estas situaciones.

Por todo ello no aprobaremos estos convenios. Pero esperamos que para el próximo ejercicio se cumpla este acuerdo del Pleno y podamos clarificar los gastos de fiesta, y que éstos se realicen con la mayor coherencia, participación y equidad posible. Por todo esto nos abstendremos en estos puntos. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señor Rivera. Tiene la palabra don Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Sí, muchas gracias. Evidentemente, como ha hecho referencia el portavoz de Esquerra Unida, nosotros tenemos que remitirnos a la moción presentada por este grupo y aprobada el 30 de julio 2015 por este Pleno, en el que se

tomaba la decisión de crear un consejo sectorial de fiestas que permitiera consultar a las entidades festeras y a los grupos políticos de esta ciudad cómo mejorar las fiestas de Elda. A día de hoy, como nos ha recordado Javier Rivera, este consejo no se ha convocado. Esto significa que los convenios que de hoy se traen a este Pleno se han sacado sin participación ciudadana, sin que los criterios de los mismos se hayan expuesto de forma transparente, y sin que los grupos políticos ni la ciudadanía hayan podido decir nada al respecto. Creemos que esta no es la forma de proceder, y que el Gobierno ha tenido suficiente tiempo desde julio del año pasado para poner en marcha este acuerdo plenario. Sin embargo, tampoco vamos a votar en contra de estos convenios porque sabemos que son imprescindibles para la organización de las fiestas de nuestra ciudad en las mejores condiciones. Por ello, en este punto nuestro grupo se abstendrá. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra al concejal de Fiestas, Eduardo Vicente.

Interviene Eduardo Vicente: Bien, muchas gracias, señor Alcalde. Bien, poco o nada se ha entrado en las anteriores intervenciones en el contenido de los convenios, deduzco que es porque cuentan con su visto su visto bueno. No obstante, han tenido tiempo suficiente para la comisión informativa y posteriormente para este Pleno para enjuiciar si el contenido los mismos es adecuado o no. Eso no es únicamente labor de una comisión, ni especial ni de investigación ni de ninguna característica; es también una atribución que tienen los concejales individualmente en este Pleno, de la cual si ustedes consideran abstenerse, a mí me parece..., o sea, abstenerse, ejercer esa función, a mí me parece extraordinario, pero en cualquier caso no me da la impresión que se enjuicie el contenido lo convenio, los cuales secularmente, año tras año vienen teniendo un contenido prácticamente similar, porque poco han variado las actividades de la Semana Santa en su concepción general, o las de las Fallas de Elda, y aún si me apuran menos las de los Moros y Cristianos. Por lo tanto, como las actividades reflejan los convenios están ahí, esto no parece que lo que se cuestiona. Por lo tanto, con independencia de que lo tratemos en una comisión especial con el consejo de ciento, me da la impresión que no estamos ante esa problemática, que sería en todo caso lo que deberíamos cuestionar, si el contenido de los convenios es el que toca o no es el que toca.

En segundo lugar, en lo relativo al tema de la comisión, al igual que ustedes, yo voté un determinado acuerdo de Pleno. El que hayan transcurrido 9 meses, algo que yo soy particularmente..., y ante una respuesta que realizaré que al portavoz de Podemos, ya dije que soy el primero en pedir disculpas y lamentar que ese acuerdo no se haya podido..., no lo hayamos podido materializar con anterioridad, no quita que tomamos un acuerdo efectivamente el 30 de junio, que suponía fiscalizar el gasto contraído de red hasta junio de 2015, o más concretamente hasta mayo de 2015, de ese ejercicio de fiestas. Eso fue lo que

yo voté, y lo que creo que votamos una mayoría concejales en este Pleno. La metamorfosis que según ustedes ha sufrido ese acuerdo, donde ya todo es fiscalizable en el seno de una comisión especial, a mí me da la impresión que no iban por ahí los tiros. Yo me acuerdo también lo que voté. Ya digo, no recuerdo que haya sufrido una metamorfosis como la de Kafka ese acuerdo, de tal manera que lo fiscalizable en el seno de esa comisión especial sean los gastos que contrae la Concejalía de aquí en adelante, porque esa, insisto, no era la finalidad de la comisión. Y efectivamente, efectivamente, se les ha trasladado, como ya les adelanté personalmente a alguno de ustedes, que íbamos a solicitar de los grupos municipales que nos transmitieran quiénes eran los integrantes de la de la comisión especial, algo que efectivamente sí que hemos hecho, y ustedes ya han recibido la notificación. Así es que en el momento nos transmitan quiénes son sus integrantes, procederemos a su constitución, como es lógico, y no antes. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra don Javier Rivera, concejal del Grupo Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Muy brevemente. Sí que hemos entrado en el fondo de la cuestión, hemos dicho que creemos que muy posiblemente hayan gastos superfluos dentro de este convenio que podemos eliminar, y gastos, que a lo mejor son necesarios, que no se están haciendo porque no están dentro de esos convenios; y que creemos que eso nos tenemos que sentar a debatirlo la entidad..., la Corporación municipal y las entidades festera locales. Eso lo hemos dicho sobre el fondo. Y eso creemos que se realiza mediante aquel organismo que entre la mayoría de esta Corporación votamos, además, con una modificación que aquí se hizo por parte de nuestro grupo a la moción que presentaron desde Sí Se Puede, en donde planteaba generar una auditoría, que ese consejo hiciese una auditoría, que viese realmente en qué nos gastamos el dinero directa e indirectamente, para que pudiésemos ver y pudiésemos estudiar si había... es que puede ser que tengamos fiestas que estén infrafinanciadas y otras que las tengamos más financiadas. Eso habrá que verlo, eso habrá que estudiarlo. Y eso se hace mediante una auditoría y, a partir de ahí, generamos el trabajo. Ese es el fondo de la cuestión. Ahí es donde nosotros estamos planteando que no estamos de acuerdo, y que hemos tenido 9 meses para poderlo trabajar, y aún así le decimos: este es una excepción, pero ojalá lo tengamos hecho mañana esa comisión, y nos pongamos a trabajar para que en 2017 todo esto no ocurra y podamos tener, como he dicho anteriormente, unas fiestas que creo que todos estamos defendiendo los intereses de la fiestas eldenses, mejores, y con un gasto más acorde a lo que entendemos. Porque que se lleve haciendo mucho tiempo no es ni bueno ni malo; hay veces que puedo ser bueno, y otras veces que puede ser malo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Hay alguna palabra más? Tiene la palabra el concejal de Fiestas, Eduardo Vicente.

Interviene Eduardo Vicente: Creo recordar, sin ánimo de querer polemizar sobre el tema, pero creo recordar que fuimos nosotros precisamente quienes planteamos que esa comisión especial no se convirtiera en un juicio sumario a las entidades festeras de la ciudad. Por eso planteamos la necesidad de constituir al amparo, porque ya figura así en el estatuto municipal de participación ciudadana, la creación de un consejo sectorial de fiestas, como órgano de participación; el órgano de fiscalización es el que establece el Ayuntamiento a través de los órganos que ya tiene creados de los mecanismos de fiscalización, que tiene y sobrados, y además, en particular, del ejercicio 2015, o mejor dicho, de la mitad del ejercicio 2015, una comisión especial para estudiar los gastos que se habían contraído hasta el mes de mayo. Eso, insisto, es lo que entiendo que aprobamos en este Pleno, y la constitución del consejo sectorial de fiestas estará también, como ustedes comprenderán, a la voluntad y la participación en el mismo de las entidades festeras y de otras.

Por lo tanto, antes..., a mí me gustaría que antes de que planteáramos a las entidades festeras la posibilidad de formar parte de un órgano de esas características, en primer lugar que nos dieron su conformidad para participar. Porque, mire usted, guasa tendría que requiriéramos de las entidades festeras la creación de ese consejo y que no tuvieran ninguna voluntad en el mismo de participar. Lo digo en un intento de caminar todos en la misma dirección, las entidades también. Yo creo que lo harán, y que no tendrán ningún problema porque sí que creo que es necesario un foro en la ciudad en el cual se hable de las fiestas que celebramos en nuestro municipio. Y por lo tanto yo creo que no tendrán ninguna..., tendrán toda la voluntad de participar en ese consejo sectorial. Ahora bien, dejando claro una vez más que el consejo sectorial es un órgano de participación, y lo que aprobamos en el mes de julio es un órgano de fiscalización. Y que, por lo tanto, lo que intentaba separar esa cuestión era de hacer juicios a las entidades festeras, porque lo que tendremos que ser materia de esa comisión especial son los gastos que los representantes políticos han contraído en un determinado ejercicio. Y eso poco o nada tiene que ver con el papel de las entidades festeras perceptoras de fondos para los cuales son fiscalizados, por entender su justificación..., son fiscalizados por la intervención municipal y por la tesorería. Nada más de momento y gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Vicente. Pasamos a votación del punto número cuatro.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS DE ELDA, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2016.

Por la Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Cofradía de los Santos Patronos de Elda, para el desarrollo y organización de actividades con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores 2016, constando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos, y el RC por importe de 11.000,00.-€ con cargo a la Aplicación 700.33821.48900.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 8 de abril de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Cofradía de los Santos Patronos de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas Mayores 2016, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS

En Elda, a de de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda**, asistido por la Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones), Dña. M^a del Carmen Ramos Cárceles.

DE OTRA PARTE, D. Ramón González Amat, Presidente de la **Cofradía de los Santos Patronos**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G53257697, y domicilio en Elda, calle Los Giles, Iglesia Santa Ana. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 245.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Cofradía de los Santos Patronos** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización actividades festivas dentro de las Fiestas Mayores, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Cofradía de los Santos Patronos en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas Mayores, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones que permitirán el otorgamiento de una subvención que instrumente la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Cofradía de los Santos Patronos, en la organización y desarrollo de las Fiestas Mayores del año 2016 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con la memoria-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.-El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo total asciende a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA euros (26.931,50 €). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a ONCE MIL euros (11.000 €), consignados en la aplicación presupuestaria **700.33821.48900**, que supone un **40,84 %** del coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un sólo pago, antes de la celebración de las Fiestas Mayores 2016 y previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija en un año natural, con efectos desde el día 1 de enero 2016.

QUINTA.- La **Cofradía de los Santos Patronos** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades, siguiendo las observaciones que por motivos de seguridad o de orden técnico le indique el Ayuntamiento.

SEXTA.- La **Cofradía de los Santos Patronos** tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 10 de diciembre de 2016:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas o comprobantes de pago con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento. La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La **Cofradía de los Santos Patronos** gozará de autonomía para la organización de las Fiestas, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismas, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la **Cofradía de los Santos Patronos**, el Ayuntamiento de Elda figurará como Patrocinador de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda
Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.
Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones)

Cofradía de los Santos Patronos
Fdo.: Ramón González Amat.

Fdo.: M^a del Carmen Ramos Cárceles.”

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 11.000,00 euros (once mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33821.48900.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

CUARTO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 11.000,00 euros (once mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33821.48900.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas, y a la Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE ELDA, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA SEMANA SANTA Y DEMÁS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA MISMA DURANTE EL AÑO 2016.

Por la Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda, para el desarrollo y organización de las fiestas de la Semana Santa y demás actividades vinculadas a la misma durante el año 2016, constando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos, y el RC por importe de 17.000,00.-€ con cargo a la Aplicación 700.33872.48900.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 8 de abril de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa de Elda, para la organización y

desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa Eldense y demás actividades vinculadas a la misma durante el año 2016, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA.

En Elda, a de de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA**, asistido por la Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones), Dña. M^a del Carmen Ramos Cárceles.

DE OTRA PARTE, Dña. M^a Pilar Martínez Payá, **Presidenta de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G03454774, y con domicilio en Elda, calle Miguel de Unamuno, 5. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 53.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas de Semana Santa, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Semana Santa, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que instrumentará la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Semana Santa y actividades vinculadas a las mismas durante el año 2016, de acuerdo con la memoria-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo importe total asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS € (20.500,00 euros). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **17.000,00.- euros** (diecisiete mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **700.33872.48900**, que supone un **82,93 %** sobre el coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de la subvención.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija en un año natural, con efectos desde el día 1 de enero de 2016.

QUINTA.- La **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades que le son propias, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento.

SEXTA.- La **Hermandad de Cofradías de la Semana Santa**, tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación, de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 10 de diciembre de 2016:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas o comprobantes de pago con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y sus procedencia.

b) Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el

Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La Hermandad de Cofradías de la Semana Santa gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Semana Santa, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismas con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, el Ayuntamiento de Elda figurará como Patrocinador de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones)

Fdo.: M^a del Carmen Ramos Cárceles.”

Hermandad de Cofradías de la Semana Santa

Fdo.: M^a Pilar Martínez Payá.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 17.000,00 euros (diecisiete mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33872.48900.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

CUARTO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 17.000,00 euros (diecisiete mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33872.48900.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas, y a la Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido. Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2016.

Por la Secretaria se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, para el desarrollo y organización de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos 2016, constando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos, y el RC por importe de 28.000,00.-€ con cargo a la Aplicación 700.33811.48900.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 8 de abril de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos 2016, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA

En Elda, a de de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda**, asistido por la Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones), Dña. M^a del Carmen Ramos Cárceles.

DE OTRA PARTE, Don Pedro García Calvo, Presidente de la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G-03332467, y domicilio en Elda, calle Nueva, núm. 8. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 32.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización del Desfile de Moros y Cristianos, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Junta Central de Comparsas en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Moros y Cristianos, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial el desarrollo y organización de los desfiles tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que instrumentará la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Moros y Cristianos del año 2016 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con la memoria-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colaborará con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo total asciende a SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS € (78.500,00 euros). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **28.000,00.-€** (veintiocho mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **700.33811.48900** que supone un **35,67 %** del coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago antes de la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos 2016, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija en un año natural, con efectos desde el día 1 de enero de 2016.

QUINTA.- La **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar los Desfiles de las Fiestas de Moros y Cristianos, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento, así como a mantener las actividades tradicionales de la Mayordomía de San Antón y el Concurso de Fotografías.

SEXTA.- La **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 30 de septiembre de 2016:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas o comprobantes de pago con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento. La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

c) Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** gozará de autonomía para la organización de los Desfiles, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de los mismos, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos**, el Ayuntamiento de Elda figurará como Patrocinador de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Vicesecretaria Accidental (Secretaria en funciones)

Fdo.: M^a del Carmen Ramos Cárceles.”

Junta Central de Comparsas

Fdo.: Pedro García Calvo.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 28.000,00 euros (veintiocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33811.48900.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

CUARTO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 28.000,00 euros (veintiocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 700.33811.48900.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas, y a la Intervención y Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido. Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

8. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE SOLICITA EL APOYO A LA CONTINUIDAD DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdos suscrita por D. Francisco José Muñoz Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Elda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “*componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales*”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento del acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular el Ayuntamiento de Elda somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Como saben los concejales, en la última Junta de Portavoces, tomamos el acuerdo del punto número 8 y el punto número 9 hacer el debate en el mismo turno de palabras, y así, pues bueno, como hacemos dos en uno, la presidencia será elástica en el tema de los tiempos, porque es un tema apasionante, el tema de las diputaciones. La votaremos por separado.

El primer turno de palabra que lo exponga el Grupo Popular, después lo expone el grupo Compromís, y entramos en el debate.

Tiene la palabra don Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, Alcalde. Aunque esta moción el que mejor la podría defender es el compañero José María Amat, porque es diputado..., perdón, José Antonio Amat, que es diputado provincial y él sabe perfectamente lo bien y lo mucho que trabajan las diputaciones; pero, bueno, en este caso me toca defender a mí en nombre del Grupo Popular.

Bueno, como ha quedado muy claro la moción, todos entendemos perfectamente por qué el Partido Popular defiende la diputaciones. Queremos destacar brevemente algunas de las razones que motivan esta moción: la primera, es que la Constitución es en el artículo 141.2, encomienda a las diputaciones el gobierno provincial y la administración autónoma de las provincias con personalidad jurídica propia; también porque el Tribunal Constitucional, en diferentes ocasiones, ha reforzado lo dicho en la Constitución, añadiendo que las diputaciones, y cito textualmente, “son componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”. Y también porque el Consell de la Generalitat Valenciana ha aprobado

sendos decretazos que, a nuestro entender, despoja a las diputaciones de su autonomía en la gestión.

Pero sigo insistiendo en que, a nuestro entender, existen muchas más razones para defender a las diputaciones que llevan y tiene muchos años de historia. Las diputaciones garantizan la solidaridad y el equilibrio entre los municipios que la forman, y lo hacen destinando parte su presupuesto a actuaciones de protección y promoción social, es decir, asistencia social primaria y el fomento del empleo; financiando servicios públicos básicos, seguridad y movilidad ciudadana, protección y mejora del medioambiente, y en servicios de bienestar comunitario como residuos urbanos, limpieza viaria, alcantarillado, abastecimiento de agua o alumbrado público, dedicando también parte del presupuesto a corregir desigualdades en sanidad, educación, cultura, deporte, y mejorando la calidad de vida, especialmente en el mundo rural, en la salubridad pública, mantener los consultorios y mejorar los centros de enseñanza, y en instalaciones y equipamientos culturales y deportivos y, cómo no, cuidando el patrimonio histórico artístico. También las diputaciones invierten en potenciar sectores de la actividad económica, como la agricultura, ganadería y pesca, la industria y la energía, o el comercio y turismo; y también se invierte en transporte en infraestructura, como carreteras, caminos vecinales o recursos hidráulicos. Pero, además, tenemos que saber que España tiene 8.114 municipios, de los cuales 6.819 tienen menos de 5.000 habitantes; es decir, el 84 % de nuestra población tiene menos de 5.000 habitantes. Y por eso tienen que seguir las diputaciones, porque prestan asistencia y cooperación jurídica a todos estos municipios, ayuda económica y técnica; porque las diputaciones son quien hace que vivan y sobrevivan estos municipios pequeños, sobre todo en materia de obras y en todas las cuestiones que hemos comentado, y porque Europa, y con esto termino en la primera intervención, concibe la diputaciones como entidades locales intermedias, que contribuyen a mejorar la gestión de los recursos públicos al menor coste posible.

Yo creo que son razones de peso, y por eso el Partido Popular, en este caso el Grupo Municipal Popular de la ciudad de Elda defiende y defenderá siempre una institución tan loable y que hace tanto bien sobre todo a los municipios más desfavorecidos o más pequeños en habitantes, con menos presupuesto, siempre seguiremos defendiendo por el bien, como digo, que hace a nuestra querida España. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra doña Pilar Calpena, concejal del Grupo Compromís

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde, buenas noches a todas y a todos. Curiosamente, al defender los motivos para apoyar nuestra propuesta de supresión nos sirve también el artículo 141.2 uno de la Constitución, que nos dice que el gobierno y la administración autónoma en las provincias estarán encargados a diputaciones u otras corporaciones de carácter representativo. Es decir, la Constitución habla de diputaciones o de otras corporaciones que asuman sus competencias, lo que ya ha sucedido en 5

comunidades autónomas uniprovinciales que, al evitar un nivel administrativo, han reducido el coste de funcionamiento y han optimizado los recursos públicos.

Las diputaciones provinciales se crearon en el año 1836 para atender a una España rural, con malas comunicaciones que dificultaban mucho la organización territorial. Estábamos en un Estado centralista que dirigía todo desde Madrid, y que requería de administraciones periféricas para reconducir sentimientos regionalistas en algunas comunidades bajo una distribución territorial un poco forzada. Un siglo más tarde, y en el caso que nos ocupa, nuestra comunidad, las 3 diputaciones provinciales acuerdan constituirse en comunidad autónoma; con la transición, son las diputaciones provinciales las que acuerdan crear eso que se denominó ente preautonómico, futura comunidad autónoma valenciana. Lógicamente, cuando algo decide constituirse en otra cosa, renuncia a seguir siendo lo que es y cede sus competencias a aquello en lo que se constituye de naturaleza superior. Las competencias ejercidas hasta entonces por las diputaciones se transfirieron, y tan sólo preservaron la coordinación de planes de obra y servicios, que hoy día solapan las inversiones del plan local que impulsa el Gobierno autonómico, en virtud de sus competencias en administración local. Llegados a este extremo, se ha incurrido en el vicio de ejercer competencias que no le son propias para justificar su propia existencia, como la promoción turística, la política cultural o incluso la creación de una realidad territorial espacial.

Por otro lado, las diputaciones provinciales tienen un grave déficit democrático, pues los diputados provinciales no tienen una relación directa con los electores, su representatividad es de segundo grado porque son elegidos por los partidos. Eso hace que no respondan delante de un electorado que tiene la posibilidad de no votarlos, sino que han de contentar al aparato que les designa como diputado, o, como mucho, procurarán favorecer a su municipio, que es por donde son elegidos como concejales, y les da la posibilidad de ser diputados provinciales. Además, el que la representación sea por partidos judiciales y algunos nada más tengan un diputado y muchos solo 2, hace que los 2 grandes partidos se repartan todos los lugares, dejando fuera al resto de grupos políticos.

»Las diputaciones provinciales han sido utilizadas demasiado a menudo por los partidos mayoritarios como un instrumento al servicio del dominio político de su partido, cuando no se han hecho servir a los intereses personales, como lo demuestran las imputaciones de presidentes de las 3 instituciones provinciales valencianas, José Joaquín Ripoll, por la de Alicante; Alfonso Rus, por la de Valencia, y Carlos Fabra, éste ya condenado y encarcelado por la de Castellón.

»La crisis económica ha puesto encima de la mesa la necesidad de recortar gasto y burocracia en la gestión pública, y simplificar el entramado administrativo. Es razonable y deseable que todas las administraciones ejerzan sólo aquellas competencias que tengan asignadas con tal de evitar duplicidades innecesarias. La racionalización de la administración local, dotándola de una financiación adecuada y suprimiendo instancias

poco legitimadas democráticamente, es un elemento fundamental para hacer una administración más eficaz y moderna. Es necesario que las administraciones tengan claro su ámbito competencial para evitar duplicidades; la ordenación y modernización supondría un ahorro para la Administración pública valenciana en gastos de protocolo y duplicidades de más de 200.000.000 de euros, y a la española de unos 1.500.000.000 de euros anuales si se transfirieran competencias y personal a otras instancias más democráticas. En este sentido, la Comunidad Valenciana no puede hacer desistimiento de funciones, y ha de encarar con valentía una ley de redistribución de competencias para racionalizar y modernizar la Administración pública valenciana, atendiendo a nuestro singular territorio, reforzando la autonomía local, consolidando el modelo comarcal y adelgazando al máximo las corporaciones que, como las diputaciones provinciales, carecen de sentido del siglo XXI.

Por todo lo cual presentamos la siguiente propuesta de resolución: el Ayuntamiento de Elda insta al Gobierno de España a iniciar los trámites necesarios, incluyendo las modificaciones legales oportunas, para suprimir las diputaciones provinciales por ser éstas instituciones innecesarias; tomar las decisiones oportunas para que se mantengan los servicios que las diputaciones prestan en los municipios, por delegación de estos, pasando provisionalmente a depender de los gobiernos autonómicos que las puedan administrar mediante sus delegaciones y los servicios territoriales en las diferentes consellerías; y al mismo tiempo se insta al consell a desarrollar de manera inmediata la ley de comarcalización, considerando el traslado de los servicios que prestan las diputaciones a los Ayuntamientos, mancomunidades u organismos similares, y, en tanto en cuanto este proceso se lleva a cabo, se arbitrarán las medidas necesarias para que los propios gobiernos autonómicos, mediante las delegaciones territoriales y los servicios territoriales de las diferentes consellerías, asuman estos servicios y el personal adscrito a ellos. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchísimas gracias a los dos portavoces por las exposiciones. Y ahora tiene la palabra don Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Bueno, pues desde Esquerra Unida consideramos que las diputaciones se han convertido en instituciones caducas y obsoletas, y responden a una división artificial de nuestro país. Tienen una carencia democrática que es evidente, son opacas, y además han sido el lugar de que las corruptelas y el enchufismo han estado a la orden del día. Las 3 diputaciones del País Valencià están inmersas en casos de corrupción; como ya ha recordado el Grupo Compromís, hace dos días el señor Ripoll estaba siendo juzgado por el caso Brugal, cuando ha sido presidente la Diputación de Alicante; la Operación Taula está el señor Rus investigado, este de la Diputación de Valencia; y Carlos Fabra, como ya lo sabemos todos, está en prisión, y era presidente de la Diputación de Castellón. Por tanto, estas diputaciones lo único que han vertebrado ha sido la corrupción en nuestro país.

Desde mi organización reclamamos que la ley de comarcalización del país valenciano que se vaya haciendo, que suponga una supresión de las diputaciones y la sustitución por las comarcas como entidades supramunicipales, como por ejemplo las mancomunidades —nosotros aquí tenemos experiencia por la mancomunidad del Vinalopó que tenemos—, que facilitan el soporte y la coordinación de los ayuntamientos. Nosotros consideramos que quién mejor hay que los propios ayuntamientos para gestionar los municipios, que ya son los que conocen mejor a sus vecinos y vecinas, sus necesidades y sus carencias. Muchas gracias

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señor Pérez. Tiene la palabra don Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede de Elda.

Interviene Víctor Alarcón: muchas gracias. Me gustaría a comenzar intervención reconociendo que es cierto que las diputaciones provinciales han jugado un papel importante en la estructura del Estado, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar servicios. Evidentemente no vamos a decir que las diputaciones provinciales no sirven para nada; las diputaciones, como cualquier otro organismo estado, tienen competencias y generan servicios. Pero ese no es el problema, el problema es que esos mismos servicios podrían prestarse desde una estructura institucional más barata, más sencilla, más democrática y que generase menos redes clientelares que las que han generado las diputaciones en nuestro país, y en general en todo el Estado.

No podemos olvidar que el sistema de gestión en masa del territorio ha propiciado algunos de los mayores abusos de poder de los últimos años. Así, podemos ver cómo monstruos arquitectónicos o proyectos innecesarios que han endeudado al pueblo se han erigido con financiación de las diputaciones en las capitales provinciales, como el Aeropuerto de Castellón, las obras faraónicas de Valencia, o la Ciudad de Luz en Alicante. Lo que ocurre realmente es que a algunos les conviene mantenerlas porque son un nido de corrupción en el que tienen intereses. Los escándalos del caso Brugal, que incluyen delitos de soborno, extorsión y tráfico de influencias en la adjudicación de contratos públicos y en concursos de gestión de los servicios de recogida de basuras en varias localidades gobernadas por el Partido Popular en la provincia, salpican directamente a José Joaquín Ripoll, anterior presidente de la Diputación de Alicante y que ya ha sido nombrado en este Pleno.

Por otro lado cuando la Constitución les otorgó sus competencias a las diputaciones en el 78, veníamos de un modelo de Estado centralista, cuyo único nivel de descentralización eran las provincias. Ahora, después de 40 años de autonomía sin municipios democráticos, podemos permitirnos que las diputaciones desaparezcan, generando sinergias entre municipios y autonomías, que hayan competencias de coordinación a través de las mancomunidades comarcales, y que los propios ayuntamientos tengan mayor peso y, por supuesto, mayor financiación. De esta manera, salvo de forma temporal y accesoria mientras se pone en marcha un nuevo marco, las competencias que

ahora pertenecen a las diputaciones no deberían ser asumidas por las comunidades autónomas, sino por entes locales y comarcales. Pensamos que esta reforma acercaría a la administración de recursos y la toma de decisiones a la ciudadanía, descentralizándolas. Este y no otro debe ser el espíritu de la ley de comarcalización que se propone la moción de Compromís, y que nuestro grupo apoya completamente. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra don Francisco Sánchez, portavoz del grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Muchas gracias, Alcalde, señoras, señores concejales, buenas tardes, ciudadanos. Se trae a debate a este Pleno 2 mociones sobre el mismo tema con argumentos contrapuestos. Fieles a la política que Grupo de Ciudadanos en Elda ha llevado desde el inicio de la legislatura, nos vamos a abstener, puesto que la competencia para eliminar o mantener las diputaciones corresponde a las Cortes Generales, vía cambio de la Constitución, pues es allí, en su título octavo, sobre la organización territorial del Estado, donde se hace mención las mismas.

No obstante, nos gustaría hacer algunas consideraciones, sin entrar en el texto que aquí nos presentan el Partido Popular y Compromís. Nuestro partido está por la eliminación de las diputaciones, tal y como están diseñadas ahora; lo dijimos por escrito en nuestro programa electoral. Pero eso sólo será posible si se cambia la Constitución, y para eso se necesitan dos tercios de los votos en el Congreso de los Diputados y un referéndum al pueblo español, no al Pleno del Ayuntamiento de Elda; al Ayuntamiento de Elda, puesto que el PP y Compromís han traído esta moción, no tiene ninguna competencia sobre la materia, pertenece a los usos y costumbres de la vieja política incluir estos temas en los Plenos locales, prostituyendo la noble labor de defender a los ciudadanos de Elda con los problemas de Elda. No nos resignamos a traer al final de esta legislatura las mociones de todos los partidos políticos que nada tienen que ver..., que nada tienen que ver con la potestad de este Pleno municipal, y verán ustedes, queridos ciudadanos de Elda, la cantidad de mociones que sólo sirven para justificar una labor política injustificable. Por supuesto que mi partido, Ciudadanos, también nos envía algunas mociones de temas nacionales que no son locales, y por supuesto, y fieles a nuestra política por Elda, no las traemos a este Pleno, igual hasta nos llaman la atención. Pero a nosotros nos han votado los ciudadanos de Elda para gestionar los asuntos políticos de esta maravillosa ciudad, y sólo para asuntos en los que este Pleno tiene competencias. Es retórica recurrente traer mociones en las que no tenemos ninguna competencia; pero veo que no le vamos a convencer para que dejen de traer Pleno sí, Pleno también, mociones cuya competencia legislativa nada tiene que ver con la capacidad del Pleno que preside nuestro Alcalde. Vamos a seguir absteniéndonos, y esperamos que el Congreso de los Diputados comience la reforma constitucional tan pronto tenga las mayorías suficientes. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Gracias. Yo creo que habremos llegado a la conclusión que estamos ante 2 propuestas completamente antagónicas. Y el problema es que en cierta medida el tema de la configuración de las entidades territoriales en nuestro país está aquejado de ese mismo mal; es decir, que no haya ningún punto de encuentro que permita construir una administración más eficaz, más austera, más cercana al ciudadano, y que vaya, yo creo, modernizándose a tenor de los tiempos.

Se han hecho distintos intentos de modificar las instituciones provinciales, y por ende también los entes locales. A mi juicio y al de nuestro grupo, los últimos, precisamente, especialmente desafortunados. Los últimos cambios legislativos son los que precisamente han elevado a los altares el ámbito competencial de las diputaciones provinciales; ámbito competencial en la reforma legislativa de la red de racionalización, creo que no tenía ningún sentido plantear. Pero, bueno, ¿cómo se aprobó esa reforma en la ley de racionalización?, pues con mayoría absoluta. Y las reformas de Estado planteadas desde el inicio con mayoría absoluta y perpetradas con mayoría absoluta, por lo general no suelen acabar bien. Y eso lo que sucede con la última reforma que afectó sustancialmente, o donde más afectó sustancialmente, al ámbito competencial de las diputaciones provinciales.

Creo que tiene poco sentido una reforma de esa naturaleza, y está ya subrayado prácticamente por todo el mundo, y que no es la reforma la administración local que necesita este país. Por lo tanto, más allá de entrar en situaciones concretas que han hecho especialmente controvertidas las instituciones, estas instituciones, que algunas se han subrayado en el debate y que no voy a repetir, entiendo que, entre un discurso que ensalza el papel de las instituciones, de estas instituciones, a mi juicio un poco impostado y un poco exagerado, y un planteamiento absolutamente liquidacionista de las mismas, creo que cabe un amplísimo recorrido en el cual estas instituciones deben tener una profunda reforma, como replantear la cuestión del sufragio indirecto para la elección de los miembros de la Corporación, y un acusado, como se ha nombrado, dominio político ejerciente por la mayoría que tiene..., que se tiene en esas instituciones, y que al final, por desgracia, acaba convirtiéndose en clientelismo y en arbitrariedad en la disposición de sus fondos.

Pero coincidiremos que también, precisamente, la Generalitat no está para asumir ni muchos servicio más ni mucho personal más, porque se encuentra en una situación absolutamente depauperada por el ejercicio continuado que ha tocado profundamente las cuentas de la Generalitat. Por tanto, también veo francamente difícil que se puedan absorber íntegramente los servicios, el personal y un largo etcétera de condicionantes que sobre las cuentas de la Generalitat tendría absorber en su integridad las instituciones de las diputaciones provinciales.

Yo creo, miren, que además coincido con alguna visión que se ha expresado en este Pleno, en la cual plantear en el seno del Pleno una profunda reforma constitucional a

uno lo empequeñece un poco, porque, claro, hablar de este tipo de cosas en un Pleno como el nuestro que, como se ha subrayado, carece de competencias para reformar la constitución, a lo mejor pues nos gustaría a todos, pero se nos queda un poco lejos de nuestras competencias, requiere cuanto menos un debate mucho más sosegado y una profunda reflexión en nuestro país acerca del papel de los entes territoriales, que también son Estado, aunque por desgracia el Estado no los cuide mucho. Nada más de momento, y gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Voy a procurar ser breve. Varias cuestiones por corregir un poco varios asuntos que han dicho compañeros aquí en el Pleno; por ejemplo, Compromís ha dicho la frase, que los diputados provinciales no tienen contacto con los electores, y, bueno, yo creo que si alguien tiene contacto con los electores son los diputados provinciales, porque, efectivamente, son concejales, están en la política local..., concejales o alcaldes la mayoría, tienes que ser concejal para ser diputado, y la mayoría pues también suele ser alcalde de un municipio. Si un alcalde o un concejal no tiene contacto con los electores, yo entiendo que me diga usted que un ministro, un senador o eurodiputado a lo mejor no sabe la realidad de su municipio, de su comarca, pero un concejal, como es el caso de José Antonio Amad, y ahora lo digo bien, y por ejemplo nuestra ex Alcaldesa fue dice de vicepresidenta primera, o anteriormente fue Virginia romero, o ahora está Pascual Díaz, el ex Alcalde de Petrer, yo creo que si estas personas, estos políticos no conocen la realidad del ciudadano, que venga Dios y lo vea, porque yo creo que son los más preparados para estar en la diputación provincial y gestionando los recursos para la provincia Alicante en este caso.

»Las diputaciones —y esto va para el señor Alarcón—, las diputaciones con esa trama que usted se monta..., que esta trama no pasa el Atlántico, esta trama es de aquí, según la que usted monta..., las diputaciones no tienen deuda, en este caso por lo menos la de la provincia de Alicante, que es la que a nosotros nos ocupa, tiene deuda cero, y si no es así, que me corrija el diputado provincial. Es un ejemplo de gestión económica, deuda cero, ya nos gustaría que todas las administraciones fueran a esa gestión. El Ayuntamiento de Elda va camino de conseguirlo también, y esto también es motivo de alegrarnos, porque el Ayuntamiento de Elda también es un ejemplo de gestión económica, y la Generalitat, efectivamente, como bien ha dicho Eduardo Vicente, no es el mismo caso y el tema de las competencias sería muy complicado trasladar a esos funcionarios, ese personal, esas competencias a otras administraciones. Si nos las cargan a los Ayuntamientos tendremos un problema, y si la elevan a la Generalitat pues también lo tendría.

Y por último, por contestarle a Paco, Paco, nosotros también del Partido Popular nosotros recibimos 525.000 mociones semanales para presentar a nivel nacional, lógicamente nos llegan de Génova, nos llegan de Valencia, y nosotros no solemos presentar

ninguna moción que no competa directamente a la ciudad de Elda, pero es que esto sí que nos toca, y mucho, a la ciudad de Elda, porque efectivamente legislatura tras legislatura, Elda tiene la suerte —somos cabeza de comarca— de contar con un diputado o diputada provincial, y también Elda, sin ser una ciudad de menos de 20.000 habitantes, que hemos dicho las diputaciones están sobre todo para apoyar a los municipios pequeños, pues a Elda la verdad es que le ha ido bastante bien, y ha sido muy apoyada por la Diputación Provincial de Alicante, siendo la ciudad más de 50.000 habitantes, la verdad es que nos toca y mucho, y nos interesa que las diputación sigan y la gestionen también como la ha gestionado... mira, también en este caso tengo que decirlo, también como la ha gestionado el Partido Popular y el Partido Socialista, porque efectivamente las diputaciones la suelen llevar en la provincia de Alicante los dos partidos mayoritarios, y la verdad es que, que como he dicho, es un ejemplo gestión, y lo han hecho bastante bien, muy bien diría yo, tanto Partido Popular como Partido Socialista.

Voy a dar unos datos breves, y con esto terminó. En el 2007, sin ser un municipio pequeño, que ya digo que son los grandes beneficiarios de la gestión de la diputación provincial, en el 2007 el Ayuntamiento de Elda recibió, tanto en planes de vías y obras y servicios y demás como —importante— colectivos directamente que reciben ayudas de la diputación, todos los colectivos festeros, educativos, culturales, pueden pedir ayudas a diputación y se les suele dar, pues en todo este montante, todo ese conjunto, tanto el Ayuntamiento directamente para infraestructuras como los propios colectivos, en el 2007 recibieron 1.146.000 euros de la diputación provincial; en el 2008, 1.387.000; en el 2009, 1.189.000; en el 2010, 3.182.000; en el 2011, 1.500.000; en el 2012, 1.400.000; en el 2013, 1.390.000; en el 2014, 1.700.000; en el 2015, 1.600.000; en el 2016, en principio hay confirmados 367.000 euros. Yo creo que queda muy claro que las diputaciones sí, y les voy a pedir el voto favorable, que aunque nosotros, como decía Paco, no somos quienes tenemos que decidir, pero sí que somos un granito de arena y somos parte beneficiada de la excelente gestión de la Diputación Provincial de Alicante. Muchas gracias, Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz del Grupo Compromís, disculpa, Manolo.

Interviene Manuel Ibáñez: empezando por el final, las cifras que has dado, evidentemente son importantes, pero quizá pudiera haber sido más si el modelo de organización del Estado fuera otro, porque evidentemente los gastos de burocracia también suponen un coste que merman las subvenciones, que merman el dinero disponible por los ciudadanos.

Pero yo quería centrar brevemente intervención en 3 apartados claros, que creo que son los más relevante para nuestro grupo. En primer lugar, que estamos hablando de una institución que arranca del siglo XIX, cuando el modelo de Estado era centralizado, y pasamos con el periodo democrático, a un modelo descentralizado, que rompe la estructura del Estado, y pasamos a una administración donde la estructura del Estado se estructura

fundamentalmente..., en principio tendrían que haber sido tres administraciones, como muy bien hemos dicho nosotros aquí, porque las diputaciones tenían que ser un tránsito para pasar a un modelo autonómico.

Bueno, yo me alegro de que ahora, precisamente en el acuerdo último que ha habido entre Grupo Socialista y Ciudadanos, se haya recogido en ese acuerdo, que ya, si hay gobierno, lógicamente se pondrá en marcha, de que evidentemente se va a intentar solucionar este problema de las diputaciones. Y entonces, evidentemente, nosotros, como Compromís, nos alegramos que la tendencia de 2 partidos, como en este caso son Ciudadanos y el Partido Socialista, caminen en este sentido, como nosotros estamos haciendo. Y por último, la tercera razón que fundamenta esto, yo creo que es algo que decimos todos los ciudadanos, yo soy el primero que las conversaciones de la gente lo digo, es que las diputaciones duplican, es decir, tenemos ya administraciones suficientes, estamos duplicando el gasto. Lo que el Partido Popular ha dicho de que se ahorran costes porque hay economías de escala, es justo lo contrario: lo que dicen los números es que falta racionalidad, y al mismo tiempo en esta falta de racionalidad la que sale perdiendo no es la Administración del Estado, la que sale perdiendo es la Administración local, que pierde autonomía y pierde presupuesto. Entonces, en este sentido y al mismo tiempo, fomenta el clientelismo.

Y yo creo que, evidentemente, aunque no sea un debate de este Ayuntamiento, sí que es interesante que esto se debata, porque testimonialmente, cuando más ayuntamientos haya que caminen en este sentido, iremos poniendo semillas para que, de una vez, este país tenga un sistema administrativo de cara al siglo XXI.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ibáñez. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra don Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Sí, simplemente quiero aclarar una cosa, porque parece que en este Pleno se está obviando, y una de las capacidades que tiene Pleno es de dar opiniones políticas. A mí esto me parece muy interesante que se debatan estas cosas, porque estos debates existen en la ciudadanía. Tú vas por la calle y la gente tiene..., algunas veces opina sobre las diputaciones, otra veces opina sobre leyes que creen injustas, y este Pleno lo que está mostrando es una opinión ante ese debate que existe la calle. A mí esa buena sintonía que se está viendo a nivel nacional, que ahora se vea también a nivel local entre el Partido Socialista y Ciudadanos me parece muy bien, pero tengamos claro cuáles son las funciones de este Pleno, por favor.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor, Pérez. Tiene la palabra don Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias, simplemente para contestarle al señor Muñoz, yo no sé en qué se ha perdido de mi intervención, porque yo no he hablado en ningún momento de tramas ni de redes de endeudamiento, sino de tramas de corrupción

y de clientelismo, que es lo que hay de sobra en las diputaciones. Y muestra está en lo que hemos citado ya en nuestras intervenciones, y que le recuerdo que están imputados los tres presidentes de las tres diputaciones valencianas, y que además, por cierto, son del PP los tres. Pero además es que tampoco han sido un ejemplo de gestión, no, y además es que tenemos ejemplo muy claros que la ciudadanía conoce, como el caso del Aeropuerto de Castellón o la Ciudad de la Luz.

Pero, bueno, vamos a dejarnos de acusaciones entre unos y otros y vamos a trabajar por mejorar las instituciones y por reformar una estructura que, como ha citado el señor Ibáñez, es una estructura decimonónica, y cambiarla por otra que sea más realista, que la ciudadanía pueda elegir directamente, y que conozca mejor la realidad de Elda, y no un organismo poco transparente, donde se sientan unos señores, de los cuales sólo uno es de Elda. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra don Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: No me gustaría recurrir otra vez a la misma a la argumentación, que yo creo que cada uno hecho la suya. Pero sí..., como Iñaki ha hecho una referencia al tema de las funciones, sí que me gustaría decir que es que ustedes pueden hacer lo que quieran, ese es la libertad, pero déjeme que yo le critique que, aunque usted traiga el debate de la calle pensando que el debate de la calle es el debate del Pleno del Ayuntamiento, y espero que traiga la moción del sexo de los ángeles, porque eso es lo que también se debate en la calle. Entonces, a lo mejor es importante que lo traigamos aquí y lo debatamos. Pero yo le he dicho que mi opinión, mi opinión como grupo, es intentar que los debates competenciales que tiene el Pleno sean para temas de Elda, exclusivamente. Yo sé que usted va a traer temas que van a tener que ver, como ya lo ha hecho, con el Sáhara, con Cuba, si esto ya lo sabemos. Perfecto. Pero yo le voy a criticar porque a mí mucha gente me dice que critique esto, lo contrario que le dicen a usted, que lo presente, pues ya está, los suyos le votarán a usted, y yo espero recoger más aficionados a mi proyecto político porque entienden que lo primero son los temas de Caliu, de la huerta nueva, de las trescientas, y no esos temas que usted... de vez en cuando, eh, porque hoy trae por ejemplo a Pleno una cosa muy interesante, que yo aprobaré luego, claro, cuando usted trae cosas buenas, yo también las apruebo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Alguna palabra más? pasamos a votación del punto número 8, que es la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Popular, por la que se solicita el apoyo a la continuidad de las diputaciones provinciales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Siete (Grupo Popular).

Votos en contra: Quince (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue rechazada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

9. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOLICITANDO LA SUPRESIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Manuel Ibáñez Pascual, portavoz del Grupo Municipal Compromís:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años, las Diputaciones provinciales han perdido su razón de ser. El artículo 141,2 de la Constitución Española dice que “el Gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encargados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo“. Es decir, la Constitución habla de diputaciones o de otras corporaciones que asuman sus competencia, lo que ya ha sucedido en cinco comunidades autónomas uniprovinciales que, al evitar un nivel administrativo, han reducido el coste del funcionamiento y han optimizado los recursos públicos.

Las Diputaciones provinciales se crearon en el siglo XIX para atender a una España rural con malas comunicaciones que dificultaban mucho la organización territorial. Estábamos en un Estado centralista que dirigía todo desde Madrid y que requería de administraciones periféricas para reconducir sentimientos regionalistas en algunas comunidades bajo una distribución territorial un poco forzada. Un siglo más tarde, y en el caso que nos ocupa, nuestra comunidad, las tres diputaciones provinciales acuerdan "constituirse en Comunidad Autónoma". Con la Transición, son las Diputaciones provinciales las que acuerdan crear eso que se denominó 'ente preautonómico', futura Comunidad Autónoma Valenciana.

Lógicamente, cuando algo decide constituirse en otra cosa renuncia a seguir siendo lo que es y cede sus competencias a aquello en lo que se constituye, de naturaleza superior. Las competencias ejercidas hasta entonces por las diputaciones se transfirieron y tan solo preservaron la coordinación de planes de obras y servicios, que hoy día solapan las inversiones del Plan Local que impulsa el Gobierno Autónomo en virtud de sus competencias en administración local. Llegados a este extremo, se ha incurrido en el vicio de ejercer competencias que no le son propias para justificar su propia existencia como la

promoción turística, la política cultural o, incluso, la creación de una realidad territorial 'espacial'.

Por otro lado, las Diputaciones provinciales tienen un grave déficit democrático pues los diputados provinciales no tienen una relación directa con los electores. Su representatividad es de segundo grado porque son elegidos por los partidos. Eso hace que no respondan delante de un electorado que tiene la posibilidad de no votarlos, sino que han de contentar al aparato que les designa como diputado o, como mucho, procurarán favorecer a su municipio, que es por donde son elegidos como concejales y les da la posibilidad de ser diputados provinciales. Además, el que la representación sea por partidos judiciales y algunos nada más tengan un diputado, y muchos solo 2, hace que los dos grandes partidos se repartan todos los lugares, dejando fuera la resto de grupos políticos.

Las Diputaciones provinciales han sido utilizadas demasiado a menudo por los partidos mayoritarios como un instrumento al servicio del dominio político de su partido, cuando no se han hecho servir a los intereses personales, como lo demuestran las imputaciones de presidentes de las tres instituciones provinciales valencianas: José Joaquín Ripoll por la de Alicante, Alfonso Rus por la de Valencia y Carlos Fabra, éste ya condenado y encarcelado, por la de Castellón.

La crisis económica ha puesto encima de la mesa la necesidad de recortar gasto y burocracia en la gestión pública y simplificar el entramado administrativo. Es razonable y deseable que todas las administraciones ejerzan solo aquellas competencias que tengan asignadas con tal de evitar duplicidades innecesarias. La racionalización de la administración local, dotándola de una financiación adecuada y suprimiendo instancias poco legitimadas democráticamente, es un elemento fundamental para hacer una administración más eficaz y moderna. Es necesario que las administraciones tengan claro su ámbito competencial para evitar duplicidades. La ordenación y modernización supondría un ahorro para la administración pública valenciana en gastos de protocolo y duplicidades de más de 200 millones de euros y a la española de unos 1.500 millones de euros anuales, si se transfirieran competencias y personal a otras instancias más democráticas .

En este sentido, la Comunidad Valenciana no puede hacer desistimiento de funciones y ha de encarar con valentía una ley de redistribución de competencias para racionalizar y modernizar la administración pública valenciana atendiendo a nuestro singular territorio, reforzando la autonomía local, consolidando el modelo comarcal y adelgazando al máximo las corporaciones que, como las Diputaciones provinciales, carecen de sentido en el siglo XXI. Por todo lo cual, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de ELDA insta el Gobierno de España a:

1. Iniciar los trámites necesarios, incluyendo las modificaciones legales oportunas, para suprimir las Diputaciones provinciales por ser estas instituciones innecesarias, de dudoso funcionamiento democrático y excesivamente costosas para el erario público.

2. Tomar las decisiones oportunas para que se mantengan los servicios que las Diputaciones prestan en los municipios, por delegación de estos, pasando provisionalmente a depender de los gobiernos autonómicos, que las podrán administrar mediante sus delegaciones y los Servicios Territoriales de las diferentes consellerías.

Al mismo tiempo, se insta al Consell a:

1. Desarrollar de manera inmediata la Ley de Comarcalización, considerando el traslado de los servicios que prestan las diputaciones a los ayuntamientos, mancomunidades u organismos similares.

2. En tanto en cuanto este proceso se lleva a cabo, se arbitrarán las medidas necesarias para que los propios gobiernos autonómicos, mediante las delegaciones territoriales y los servicios territoriales de las diferentes consellerías, asuman estos servicios y el personal adscrito a ellos.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Seis (Dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista y siete del Grupo Popular).

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue rechazada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Antes de continuar con la sesión se realiza un receso de tres minutos.

10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN AL INMUEBLE DESTINADO A CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELDA.

En relación al asunto de referencia, y tras la intervención de D^a M^a Dolores Esteve, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, por el Sr. Alcalde se propone a los miembros del Pleno dejar el asunto sobre la mesa.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

11. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOLICITANDO EL ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DESTINADAS A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ACÚSTICAS.

Por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno dejar el asunto sobre la mesa.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

12. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y DICTADURA.

Por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno dejar el asunto sobre la mesa.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

13. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOLICITANDO ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA RESOLVER UN PROBLEMA DE DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià en el Ayuntamiento de Elda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestra formación política hemos constatado que existe un problema de disfrute de las instalaciones deportivas por falta de recursos económicos. Consideramos que el acceso a las instalaciones deportivas municipales debe primar la igualdad de acceso y uso, y la calidad del servicio.

Debemos ser conscientes de los problemas que una parte de la población eldense sufre a causa de la larga crisis en la que nos encontramos y de las externalidades del modelo productivo de nuestra ciudad. Desempleo, precariedad y economía sumergida son situaciones que sufre una importante parte de nuestra población.

Esta parte de la población tiene el derecho de utilizar como el resto de sus ciudadanos/as los servicios de que dispone el Ayuntamiento. Pero de facto sabemos que esto no ocurre así, un precio público o una tasa puede suponer un obstáculo insalvable que impida el uso de las instalaciones y servicios.

Entendemos que la mejor manera de revertir esta problemática sería contar con un sistema impositivo redistributivo. Pero como la realidad no es tal, consideramos que otra solución es realizar una bonificación por el uso de las instalaciones deportivas municipales a las personas que se encuentran desempleadas y/o en riesgo de exclusión social.

Por otra parte también queremos incidir en la vulnerabilidad de la juventud y la infancia. Las condiciones socio-laborales para este colectivo son todavía más graves y la

mayoría sufre una notable falta de capacidad adquisitiva, por lo que lo consideramos que son otros sectores de población a tener en cuenta en el establecimiento de cláusulas sociales

De esta manera no solo conseguiremos posibilitar de manera igualitaria el uso de nuestras instalaciones a toda la ciudadanía, sino que fomentaremos los hábitos de una vida saludable y deportiva, y rentabilizaremos socialmente al máximo las inversiones realizadas en las instalaciones municipales.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Que se modifique la ordenanza fiscal por el uso de instalaciones municipales deportivas añadiendo una cláusula que recoja una bonificación del 50% a personas desempleadas, menores de 25 años o en riesgo de exclusión social.

Segundo. Que se aplique una bonificación del 50% al precio del uso de la piscina municipal cubierta para personas desempleadas, menores de 25 años y/o en riesgo de exclusión social.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para hacer la exposición de esta moción, tiene la palabra don Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Como todos ustedes saben, la práctica deportiva es importantísima en nuestras vidas, además de tener otros muchos beneficios para nosotros y nosotras. Pero las instalaciones y actividades del Ayuntamiento, esto no está al alcance de algunos vecinos que no pueden hacer frente al pago de las tasas y los precios públicos, y esto es algo que queremos evitar a toda costa desde nuestro grupo municipal, que no haya ni una sola persona en Elda que quiera disfrutar de las instalaciones deportivas y no lo pueda hacer. Y por eso presentamos en la noche de hoy esta moción, en la que solicitamos la ampliación de bonificaciones en las ordenanzas pertinentes, de manera que los jóvenes, las familias con menos recursos o con miembros en situación de desempleo puedan beneficiarse de esas excepciones y puedan utilizar las instalaciones de actividades deportivas.

»Entendemos que el deporte municipal es un servicio público, y desde Ayuntamiento se tienen que poner todos los medios para que la práctica esté al alcance de todos los ciudadanos y ciudadanas, y más en una situación económica tan complicada como, por desgracia, sufrimos en nuestra ciudad. Muchos ciudadanos no disponen de medios económicos suficientes para hacer frente a los precios públicos establecidos. Y no debemos olvidar de que este servicio social debe ir dirigido a fomentar su práctica y atiende a la delicada equidad que debe presidir la actuación de los poderes públicos, así

como la igualdad y la no discriminación en la prestación estos servicios que deben garantizar el acceso de todos y a estos servicios que así lo soliciten.

A pesar de que la actual ordenanza reguladora de este servicio recoge varios supuestos de bonificación de los precios para diferentes colectivos, como mayores de 60 años, personas con discapacidad o poseedores de carné Jove o jubilados, y además no en todas las instalaciones, sólo en alguna de ellas, desde Izquierda Unida consideramos que dichos supuestos deben ampliarse a las personas residentes en el municipio de Elda que se encuentren en situación de desempleo, riesgo de exclusión social, y que no perciban ingresos por encima de umbrales de renta a establecer con los servicios sociales de esta ciudad, o sean menores de 25 años en todas las instalaciones y actividades deportivas de la ciudad en un 50 %, incluyendo instar a la concesionaria de la piscina municipal cubierta a aplicar los mismos criterios que aquí en esta moción, en el espíritu de esta moción se están planteando.

Porque desde Izquierda Unida de Elda seguimos y apostando y trabajando para lograr instalaciones deportivas al alcance del 100 % de la ciudadanía, además que sean 100 % públicas y cercanas, planteando un modelo alternativo donde fomentemos hábitos de vida saludable y rentabilicemos socialmente al máximo las inversiones realizadas en las instalaciones municipales, mediante, como decía antes, la gestión 100 % pública, y donde todos y todas podamos disfrutar de estos servicios. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchísimas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Muchas gracias, señor Alcalde. Desde nuestro grupo poco tenemos que añadir sobre esta moción de Esquerra Unida, salvo que la respaldamos, aunque reconocemos que su aplicación seguramente planteará alguna dificultad. No tanto el primer apartado, el tema del reglamento, sino con el de las bonificaciones, sino con el tema de la cubierta. Una instalación que, como todos sabemos, no está gestionada directamente por el Ayuntamiento.

»En cualquiera de los casos, aplicar esta medida va a tener un impacto negativo en las arcas económicas municipales, que también habrá de cuantificar, pero bienvenido sea el impacto si contribuye a que la gente practique más deporte y que su situación económica o social no le impida poder realizarlo. En este sentido nosotros la apoyaremos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ibáñez. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra Francisco García, concejal del Grupo de Sí Se Puede Elda.

Interviene Francisco García: Buenas noches. Nuestro grupo votará a favor de la propuesta de Esquerra Unida, en cuanto al acceso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de nuestra ciudad, ya que consideramos que de esta manera fomentamos hábitos saludables como es el deporte, y también así ofrecemos la posibilidad a tan necesaria demanda de actividad deportiva de nuestros vecinos, algunos de ellos en riesgo

de exclusión social. El deporte es sin duda fundamental para el mantenimiento de una vida saludable tanto física, psíquica y emocional de las personas, por lo que siempre apoyaremos iniciativas razonables que vayan encaminadas a fomentar hábitos saludables, como es la práctica del deporte y, sobre todo, aquellas que respeten la igualdad en el acceso al uso de sus instalaciones. Decir también que es un derecho que contempla la Constitución española en su artículo 43.3, en el que se expresa claramente que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte; asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: muchas gracias, señor Alcalde. Antes de todo, simplemente que como en la propuesta que Sí Se Puede nos ha pasado de... transaccional, nos ha cambiado el nombre del partido, me gustaría que para el próximo... Un error, se llama Ciudadanananos, lo de “nanos”, somos pequeñitos, pero para que el error tipográfico se solviente.

Bien, con respecto a la moción, muy bien por Izquierda Unida. Cuando ustedes se ponen a hablar de los problemas reales de los ciudadanos de Elda, nosotros somos los primeros en felicitarles; es muy buena medida, razonable, sensata, coherente, necesaria. Vamos a votar a favor y muchas gracias a su grupo por pensar en los ciudadanos más desfavorecidos. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Alguna palabra más? Tiene la palabra don Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Brevemente, agradecer a todas las intervenciones de los diferentes grupos que han intervenido, y simplemente contestarle a Compromís, que ha planteado el tema de la piscina cubierta, que por supuesto conocemos que hay una contrata, una empresa privada que está llevando eso, y por eso lo que pedimos es que hagamos todas las medidas necesarias para que el espíritu de esta moción se cumpla también en esas instalaciones. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

14. DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR EL QUE SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO DE D^a LORENA OLIVA VILLAPLANA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IDELSA, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE D. MIGUEL ÁNGEL RUBIO SÁNCHEZ.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, por el que se designa a D^a Lorena Oliva Villaplana como Consejera en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo IDELSA, con motivo de la renuncia del anterior Consejero D. Miguel Angel Rubio Sánchez.

15. DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS POR EL QUE SE COMUNICA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE GRUPO EN EL PATRONATO FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de escrito presentado por el Grupo Municipal Compromís, por el que comunican el cambio de representante en el Patronato de la Fundación Museo del Calzado y se designa a D. Rafael Espuig Carbonell, en sustitución de D. Manuel Ibáñez Pascual.

16. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN DE DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, por la que se modifica el régimen de las delegaciones de competencias efectuadas en los Concejales-delegados.

17. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016 Y DE 6 DE ABRIL DE 2016 POR LAS QUE SE NOMBRAN NUEVO PERSONAL EVENTUAL.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 15 de marzo y 6 de abril de 2016, por las que se nombra nuevo Personal Eventual.

18. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTE DE ALCALDE.

Por la Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 16 de marzo, 21 de marzo y 5 de abril de 2016, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se procede a responder las preguntas pendientes formuladas en sesión de fecha 26 de febrero de 2016:

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Esquerra Unida, Iñaki Pérez:

En las últimas semanas hemos visto que van a hacer 2 pruebas del campeonato de supercross. Para ello, al concejal delegado de Deportes quería preguntarle..., se nos ha informado de que el muro perimetral del antiguo Pepico Amat está en malas condiciones, y quería saber si es seguro que se haga ahí la competición y si se tiene previsto realizar algún tipo de arreglo de dicho muro.

Responde por escrito el concejal delegado de Deportes, don Fernando Gómez: En relación con esta cuestión, el concejal que suscribe tiene a bien informar que se van a realizar diversos trabajos de inspección en la instalación en cuestión, y en especial sobre el muro perimetral del campo de fútbol. De este modo podrá determinarse el estado de los mismos, si reúnen las necesarias condiciones de seguridad y actuar en consecuencia.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

Sobre la constitución de la comisión especial sobre gastos de áreas de fiestas, en el ejercicio de 2015.

Responde por escrito el concejal delegado del área: Los grupos municipales han recibido la comunicación para que designen los miembros que han de formar parte de la comisión especial. Igualmente, trasladar al concejal que formula las disculpas por no haber procedido antes a constituir la comisión, lo que se realizará en breve.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

En el Pleno ordinario de 2015, realizado el día 29 del citado mes, se acordó por mayoría realizar un acto público en el que comparezca el señor Alcalde y los señores delegados que forman parte del gobierno municipal para explicar su gestión de los primeros 100 días de gobierno, y se sometan a las preguntas y control de la ciudadanía y recojan sus propuestas. Han pasado 4 meses desde entonces y todavía no sabemos nada del citado acto. ¿Cuándo piensa el gobierno organizarlo?

Responde Nieves López, concejal de Participación Ciudadana: Este acto se realizó el pasado 21 de marzo.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

En el mismo Pleno de 29 de octubre de 2015 se aprobó una resolución en la que el Ayuntamiento de Elda acordaba exigir al Gobierno de la Generalitat la reapertura de las oficinas de ayuda a las víctimas de la violencia machista y valorar las necesidades o ampliación. ¿Qué medidas se han tomado en este sentido?

Responde por escrito la Alcaldía: Se ha dado traslado a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, personalmente y por escrito, la necesidad de contar de nuevo en Elda con una oficina de atención a la víctima del delito. Se espera recibir la oportuna contestación.

Preguntas formuladas por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

a. Se aprobó la elaboración de un plan integral municipal contra la violencia machista. ¿Cómo va de avanzado ese plan desde la concejalía correspondiente?

b. Se aprobó incluir en los presupuestos del Ayuntamiento de Elda una partida con dedicación a las políticas de igualdad de género con participación de todas las organizaciones de mujeres de la ciudad. Sobre esta cuestión tres preguntas. La primera: ¿cual es la asignación total que destina el Ayuntamiento de Elda a políticas de igualdad de género de acuerdo con los presupuestos recientemente aprobados? La segunda: ¿cree el gobierno de la partida incluida en los presupuestos es suficiente? Y la tercera: si se va a contar con la participación de todas las organizaciones de mujeres de la ciudad, como se acordó.

Responde por escrito la concejala de Servicios Sociales, Salud, Igualdad y Mujer: A lo largo de 2015, se ha realizado la evaluación del primer plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Elda, que ha estado vigente entre los años 2011 y 2014, así como el estudio y diagnóstico de la situación de igualdad de oportunidades en el municipio. En la actualidad, se ha iniciado el proceso para la elaboración del segundo plan de igualdad de Elda. Ya en el primer plan de igualdad, entre las áreas y medidas que se contemplaban estaba la prevención y el tratamiento de la violencia de género, además de otras áreas como la transversalidad de la perspectiva de género en la administración local, la educación, la formación y el empleo, la participación social, el bienestar social, etcétera.

El objetivo principal del área de prevención y tratamiento de la violencia de género era el fomento de acciones dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres a través de campañas y actividades de información y sensibilización, así como atención directa a mujeres de víctimas de violencia de género. Todas las actuaciones que se llevan a cabo desde la Concejalía en materia de igualdad y mujeres son consultadas con las entidades y grupos que integran el consejo sectorial de la mujer y por la igualdad. En la actualidad cuentan con representación en el mismo todos los grupos políticos con representación municipal, los sindicatos UGT y Comisiones Obreras, la Federación de Asociaciones Vecinales, Mujeres Vecinales, la Asociación de Amas de Casa, Cáritas, Cruz Roja, Infodona y la Agrupación Local de AMPAS. En el registro municipal de asociaciones

no consta ninguna otra asociación de mujeres de la ciudad. Las cuantías consignadas en los presupuestos municipales para el desarrollo de las actividades en materia de igualdad son planteadas y se aprueban en el Consejo Sectorial de la Mujer y por la Igualdad; se complementan con las que se ofertan otras entidades y con las que se colabora en su difusión y desarrollo: Diputación Provincial, Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, etcétera.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

El pasado 29 de noviembre de 2015 este Pleno aprobó una resolución en la que se estimaba conveniente eliminar la tasa por derechos de examen, a propuesta del Grupo Municipal Sí Se Puede. ¿Cuándo va a hacerse efectiva esa eliminación de estas tasas?

Responde Amado Navalón, concejal de Recursos Humanos: Sí, como ya es conocedor el compañero Víctor Alarcón, se ha realizado una comisión, una propuesta por el Departamento de Recursos Humanos, y tenemos previsto en la próxima comisión informativa, para llevarlo al próximo Pleno, la propuesta de la modificación de tasas, no la eliminación, como ya bien sabe, puesto que no es posible, con las políticas de hoy, que se consideren oportunas.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

El Pleno reunido en forma ordinaria el 29 de diciembre de 2015 aprobó por unanimidad una propuesta por la que se encargaba al Gobierno municipal ampliar el horario de las salas de estudio, disponiendo de una sala de estudio abierta las 24 horas del día durante épocas de exámenes. Esta medida no se ha llevado a cabo durante la época de exámenes que ha terminado hace un par de semanas. ¿Podría explicar el Gobierno los motivos para incumplir este acuerdo plenario? Muchas gracias.

Responden por escrito desde las concejalías de Juventud, Cultura y Participación Ciudadana: en relación a esta cuestión que mundiales de manera autogestionada una sala para los estudiantes de Elda que dé opción a poder disponer de instalaciones abiertas las 24 horas, comunicamos desde las Concejalías de Juventud, Cultura y Participación Ciudadana que hace escasos minutos hemos llevado a cabo el encuentro con estudiantes que han acudido al centro cívico. Las valoraciones que se desprenden tras la reunión se expondrán de manera pública en los próximos días mediante rueda de prensa. Reiterar que la intención del Equipo de Gobierno es facilitar a todos los estudiantes un lugar físico adecuado a las necesidades que presenten los propios jóvenes. Por tanto, nos encontramos buscando un equilibrio para que esta acción se lleve a cabo.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

Sobre los vecinos del Altico de San Miguel, que dicen que les informan de que las reparaciones en el parque del Depósito y alrededores se han paralizado, y que las intermediaciones no cuentan con iluminación por las noches. ¿Va a continuar el Gobierno con las mejoras necesarias para adecuar la zona?

Responde por escrito el concejal delegado de Servicios Públicos: En relación con esta cuestión, no se han realizado obras de titularidad municipal en el Altico San Miguel, aunque constaban en el área de servicios públicos e incidencias en el parque, que datan del 3 de diciembre de 2013. Por lo tanto, no se ha procedido a realizar trabajo alguno, si bien debo informar de la reciente actuación de desbroce y limpieza en el solar municipal del antiguo depósito, sito en las calles San Juan y colindante al Altico San Miguel. No obstante, agradezco el interés por el mantenimiento del lugar de referencia y será tenido en cuenta para mejorar la zona que presenta un importante grado de deterioro.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Francisco García:

Recogemos una problemática en la calle Pi y Margall, a la altura del número 21, en el edificio Tor-Pla, que, según comunican los vecinos, hay problemas de salida de los vehículos del aparcamiento, debido a una terraza o a una instalación que se ha colocado en la puerta. Simplemente eso, observar qué problemática es esta.

Responde por escrito el concejal de Seguridad Ciudadana, don Juan Antonio Amat Melgarejo: Las posibles molestias se pueden deber a la instalación de una terraza que cuenta con su correspondiente permiso y cumple la ordenanza reguladora. Tras estudiar el caso, para facilitar el giro de vehículos se van a instalar dos hitos en la calzada.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Popular, María Dolores de la Dueña:

Desde el Grupo Municipal Popular nos gustaría preguntar al Equipo de Gobierno cuáles son las actuaciones que ustedes tienen previsto realizar para favorecer el incremento del turismo y del comercio en nuestra población.

Responde por escrito el Equipo de Gobierno: El objetivo del Equipo de Gobierno, desde que comenzamos a trabajar en el área de Turismo, ha sido, por un lado, ser un centro atractor de visitantes como capital de la comarca, a la vez que ponemos el acento en el sentimiento eldense. Por ello, las acciones que hemos desarrollado han ido en la dirección de potenciar la industria, pero también la hostelería, con la feria gastronómica del pasado noviembre, además de impulsar las visitas de ciudadanos de poblaciones cercanas, también participaron hosteleros; hemos unido fuerzas con otras áreas, como Juventud y Fiestas, para potenciar el impacto económico de la ciudad. Este año 2016 hemos incrementado la participación del Ayuntamiento en actividades lúdicas. Y en cuanto los futuros proyectos, junto con Comercio, entre otras acciones repetiremos la campaña de refuerzo de rutas de outlets de calzado, campaña de compra eldense para atraer el turismo de compras, y diversas jornadas que proyectaremos a lo largo del año para potenciar nuestra ciudad.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Popular, Francisca Perona:

En las inmediaciones de la plaza de Toros hay un señor que está en situación de emergencia social. Por parte de nuestro equipo queremos saber si tienen conocimiento de

dicha situación, y si se ha tomado ya alguna actuación o qué medidas van a tomar por parte de Servicios Sociales.

Responde por escrito la concejala de Servicios Sociales: Servicios Sociales tuvo conocimiento a través de la policía local en el pasado 7 de febrero, a través de la persona de referencia, y que se negaba a ser asistido. Como servicios sociales de atención primaria, se han realizado las intervenciones y gestiones en base al protocolo de actuación para ingreso involuntario en unidades hospitalarias de psiquiatría de la Comunidad Valenciana, todas ellas en coordinación con servicios sanitarios y entidades humanitarias. Y ante la negativa de ser atendido, se han realizado las gestiones judiciales oportunas, juzgado y fiscalía.

- Pregunta formulada por el concejal del Grupo Popular, Alberto García:

Sobre el posible acuerdo con los vecinos de las 300 sobre la rehabilitación de los bloques que se quedaron pendientes, la pregunta es: ¿Se ha llegado a un acuerdo definitivo? ¿Cuál es el presupuesto? ¿Qué administraciones van a participar en el presupuesto? Y, aparte de los vecinos, ¿en qué porcentaje? Y ¿cuándo está previsto el inicio de las obras? Gracias.

Responde por escrito la concejala de Participación Ciudadana, Vivienda y Solidaridad: Se han mantenido contactos con los vecinos, pero que no hay ningún tipo de acuerdo, entre otras circunstancias porque todavía no se ha publicado la convocatoria para las ayudas de rehabilitación, por lo que resulta complicado la elaboración del presupuesto, el reparto de porcentaje, si ese fuera el caso, o el concretar el inicio de las obras.

Toma la palabra el señor Alcalde: Preguntas ahora para formular en esta sesión. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Pregunta Javier Rivera: En la anterior legislatura se contrató una auditoría para ver las cuentas de Hidraqua de los años 2013 y 2014. Me gustaría saber si ya tienen el resultado de esta auditoría; en caso negativo, ¿a qué se debe esta demora y para cuándo estiman que pudiéramos tenerla? Y en caso afirmativo, lo que les rogaríamos es que nos facilitasen a la mayor brevedad ese documento.

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno. ¿Otra más tienes, Javier?

Pregunta Javier Rivera: hemos recibido un escrito de la Asociación de Vecinos Polígono Almafrá, en la que se nos expone que el local de su sede se encuentra sin ningún tipo de mobiliario público, del cual anteriormente disfrutaban. ¿Debido a qué situación se han producido estos hechos? ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento de Elda para subsanarlo? Y, en caso de que haya un responsable de esta situación, ¿qué medidas se van a adoptar?

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta Javier Rivera: Por último, por acuerdo plenario se decidió crear el Observatorio de la Contratación. La pregunta es: ¿se han iniciado los trámites para convocarla? Y, si no se ha hecho, ¿cuando se piensa poner en marcha ese procedimiento?

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra Francisco Sánchez..., perdón Martínez..., las horas, disculpe, Francisco García, concejal de Sí Se Puede.

Expresa un ruego Francisco García: Desde nuestro grupo tenemos más de una serie de ruegos, y, bueno, empezariamos por la situación en la que se encuentra el Jardín de la Música. Sería conveniente que se tomasen medidas, en el sentido de que hay 5 farolas, que al parecer están rotas, y adolecen de buen alumbrado; qué el Jardín está siendo utilizado de forma un tanto arbitraria para esparcimiento y depósitos los animales de compañía, y bueno, entonces que sería conveniente, tal vez, un revisado de la situación del Jardín de la Música.

También quisiéramos hacer nuestro ruego de la situación que se encuentra la plaza de la Concordia, que también adolece de esta falta de supervisión, en el sentido de que hay excesivos excrementos y orinas y demás; el jardineado está un tanto desatendido, y las vallas que recientemente se pusieron denotan un deterioro significativo.

En la plaza Castelar queremos poner de manifiesto y ruego tomar medidas en cuanto a la plaga del picudo rojo, porque hay varias palmeras que están muertas, y entonces ahí suponemos que puede haber un foco de contagio.

También en la calle hay unos alcorques o cajetines, que se han cortado al parecer 12 de árboles, y entonces esos alcorques dificultan el tránsito de los viandantes. Y rogamos que sean plantados los árboles o subsanado esas deficiencias. y nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Sí, señor García, ¿nos puede decir la calle de los 12 alcorques?

Interviene Francisco García: calle Quijote.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias. ¿A qué altura es eso, más o menos?, porque la calle Quijote es inmensa.

Interviene Francisco García: No tengo referencia. A la altura del parque Zapatero

Toma la palabra el señor Alcalde: Entonces será Hilarión Eslava, la calle Hilarión Eslava, que es la que está anexa al Jardín de la Música. Tiene la palabra Víctor Alarcón, concejal de Sí Se Puede.

Pregunta Víctor Alarcón: Muchas gracias. Primero quiero agradecerle la respuesta a la pregunta de Pleno anterior, veo que por lo menos han servido para que se pongan a trabajar y para que sacaran estos temas adelante, así que les haré preguntas más a

menudo. En relación a las respuestas que me han dado, en primer lugar quería preguntar sobre..., bueno, nos alegramos de que el Gobierno haya puesto en marcha, por fin, la Comisión de Auditorías del Gasto de Fiestas, pero nos gustaría acceder de mención a la segunda parte de esa moción, que también ha salido en el debate en ese punto, precisamente es la parte que le proponía Esquerra Unida, que es la de creación de un consejo sectorial de fiestas, igual que existe en otras áreas de este Ayuntamiento, la pregunta es: ¿cuándo piensan poner en marcha este consejo sectorial? La segunda pregunta, bueno, supongo que se contestará en...

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra el concejal de Fiestas.

Responde Eduardo Vicente: Muy concreta, no le haré a usted esperar. Vamos a ver, lo que vamos a intentar hacer es..., si yo creo que tendría cierto sentido, estamos ya metidos prácticamente en el calendario de Fiestas de Moros y Cristianos. Y por lo tanto con infinidad de actos de por medio y de preparación que requieren muchas horas, especialmente a los miembros de la Junta Central de Moros. Yo había tratado este tema con anterioridad con los representantes de los distintos colectivos festeros, pero si lo consideramos conveniente, si le parece, iniciaríamos la primera sesión una vez finalizado las Fiestas de Moros y Cristianos, que sea retrasarlo apenas prácticamente un mes para interferir en el calendario que se tiene encima de la mesa. Quiere decir, tenemos conciertos, tenemos presentaciones, tenemos certamen de música festera y un calendario un tanto apretado. Yo no tengo ningún inconveniente en someter el tema a los representantes de los colectivos festeros y de otras entidades, y si no nos pone ningún inconveniente y casa con alguna reunión en el apretado calendario que tienen, por lo pondremos en marcha cuanto antes. Y si nos solicitan esperar un poco, si les parece demoramos un poco la constitución, que no va a pasar nada.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias por su respuesta. Tiene la palabra Víctor Alarcón.

Pregunta Víctor Alarcón: Muchas gracias por la respuesta del señor concejal. La siguiente pregunta era en relación también a una respuesta que ha formulado en este Pleno en relación al acto en el que compareció el Gobierno pasado 21 de marzo, como ha dicho la señora concejala, para dar un informe de la gestión de los primeros meses de gobierno, como respuesta a la moción que representó mi grupo, el Grupo de Sí Se Puede, y que fue aprobada en el Pleno de este Ayuntamiento. Nos gustaría saber en relación a este tema ¿qué balance hace el Equipo de Gobierno sobre ese acto, y si cree que cumplió los objetivos que se planteaba en la moción?

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta Víctor Alarcón: Y la tercera preguntar es en relación al contrato con la empresa que presta los servicios de alquiler y mantenimiento de impresoras, que expiró en

diciembre de 2014, siguiendo la misma empresa atendiendo esta necesidad en las mismas condiciones que en dicho año, tal y como ha advertido la intervención de este Ayuntamiento mediante el levantamiento de reparo número O/2015/232, del que se dio cuenta al Pleno en febrero. Según este informe, a fecha de 30 de diciembre del año pasado, el gasto que esta Corporación había contraído con la citada empresa de manera ilegal ascendía a más de 90.000 euros, cantidad que se había aumentado en los meses posteriores al alargarse esta situación. En la respuesta que envió el Gobierno a intervención, que tengo a ti mismo y que aparece firmada por la concejala del Gobierno Laura Rizo, aseguraron que, en el momento que existiera consignación suficiente al efecto, se tramitaría el procedimiento de contratación pertinente, y con los presupuestos de 2016 ya aprobados hace 2 meses, la pregunta es: ¿cuándo piensan tramitar el procedimiento de contratación correspondiente para acabar con esta situación de ilegalidad?

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta Víctor Alarcón: Y haré una cuarta pregunta sobre el tema de la ampliación de de los horarios de biblioteca, pero supongo que me enteraré antes por la prensa. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. ¿Alguna pregunta o algún ruego más por los señores concejales? Sí, perdón, tiene la palabra Francisco José Mateo, concejal del Grupo Popular.

Pregunta Francisco José Mateo: Bien, a quien corresponda, desde del Grupo Municipal del Partido Popular solicitamos nos faciliten nombre y apellidos del director-programador del teatro Castelar, un clásico en estas fechas, como el turrón en Navidad.

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra Ana Ferris, concejala del Grupo Popular.

Pregunta Ana ferris: Esta pregunta va dirigida a concejal de Educación. Nos gustaría saber cuándo va a comenzar el abono de los primeros pagos de las becas de los libros de Xarxa Llibres, y en qué situación se encuentra en estos momentos su tramitación, ya que en otras poblaciones ya se han hecho efectivos dichos pagos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta pregunta se contestará en el siguiente Pleno. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, Francisco Muñoz.

Expresa un ruego Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Para terminar, un ruego, de la fuente de la plaza Sagasta. En todo el repaso que ha hecho mi compañero de Podemos, que efectivamente tiene razón en todo, pues también hay que sumar la fuente de la plaza Sagasta. Entendemos..., el otro día escuchamos al señor Alcalde en Radio Elda, que estabais viendo cómo solucionar. Si en principio no se puede solucionar, pedimos que se vacíe mientras que se puede solucionar el tema, porque habréis pasado por allí y habréis comprobado que el agua está totalmente verde, desprende, emana olores y demás.

Entonces, entendemos que estáis en ello, pero, por favor, premura, porque la gente que la frecuenta ésta sufriendo el tema. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Como es un ruego casi con pregunta y está en ello, responde Eduardo Vicente, concejal del Grupo Socialista.

Responde Eduardo Vicente: No hemos tenido un problema sólo en la estáis destacando, en la de la fuente de plaza Sagasta, ha habido un problema relacionado con la persona que..., el personal municipal que operaba en el mantenimiento las fuentes, una baja prolongada, y hemos conseguido, poco a poco, ir poniendo al día servicio. Precisamente, se han activado el dispositivo para poder al día todas las fuentes, que ha culminado en el día de hoy, salvo con 2 incidencias concretas: una en el bulevar de la avenida de Ronda, donde el mecanismo de automatización estaba roto; por lo tanto, ésa era la razón por la que no funcionaba, concretamente la de los vasos que hay a la altura de la mitad del bulevar de la avenida de Ronda; y la segunda, la de plaza Sagasta ha sido por otra circunstancia que no esté plenamente operativa, no obstante, se ha vaciado el agua para que no haya un foco de insalubridad y a mediodía ha quedado vacía. No se ha producido su reparación total, porque ha coincidido con la celebración de un de un acto reivindicativo con autorización de Delegación de Gobierno, y se ha considerado prudente no continuar los trabajos y rematar la faena. Pero mañana quedará plenamente limpia con instrumentos a presión y otras maquinarias. De todas maneras, así, de esa manera, ya... a partir de ahora el funcionamiento se pondrá al día y ya quedará regularizado, no sólo en la plaza Sagasta, sino en la de todos. Pero gracias por el ruego.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente.

20. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

LA VICESECRETARIA ACCTAL. Y
SECRETARIA EN FUNCIONES,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. M^a Carmen Ramos Cárceles.